

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN CRIMINOLOGÍA

*Estudio sobre los enfoques teóricos utilizados para el abordaje y tratamiento
de las manifestaciones de violencia ocurridas entre 2005 y 2010 en centros
educativos costarricenses*

Tesis de Graduación sometida a la consideración del Tribunal Examinador
para optar al grado de Maestría Profesional en Criminología

Por:

Andrea Montenegro Ramírez

Doris Rodríguez Ramírez

San José, Costa Rica

2015

Esta tesis ha sido aceptada y aprobada, en su forma presente, por el Tribunal Examinador del Programa de Estudios de Maestría en Criminología de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Estatal a Distancia como requisito parcial para optar al grado de *MAGISTER*.

Máster Federico Montiel Castillo

Encargado del Programa: Maestría Profesional en Criminología

Máster Rodrigo A. Campos Cordero

Director de Tesis

Máster Crisiam Wong Vega

Lectora

Andrea Montenegro Ramírez

Estudiante

Doris Rodríguez Ramírez

Estudiante

Índice General

Resumen	9
Summary.....	9
Introducción.....	10
Antecedentes.....	13
CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO-METODOLÓGICO.....	17
1.1. Referencias Teóricas	17
1.1.1. Definición de violencia	17
1.1.2. Definición de <i>bullying</i>	23
1.2. Metodología	24
CAPÍTULO II. ENFOQUES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	26
2.1. Prevención de la Violencia en el Ámbito Educativo	26
2.2. Enfoque Represivo.....	29
2.3. Enfoque de Convivencia y Creación de una Cultura de Paz	32
2.4. Enfoque de Habilidades para la Vida o Destrezas/Competencias Psicosociales (“Life Skills”)	35
CAPÍTULO III. MARCO LEGAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CENTROS EDUCATIVOS	40
3.1. Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño	41
3.2. Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes.....	42
3.3. Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad).....	45
3.4. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)	47

3.5. Ley General de la Persona Joven	48
3.7. Código de la Niñez y la Adolescencia	52
3.8. Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes	52
CAPÍTULO IV. HECHOS VIOLENTOS OCURRIDOS ENTRE ESTUDIANTES EN CENTROS EDUCATIVOS COSTARRICENSES 2005-2010	62
4.1. Estadísticas sobre Hechos Violentos Ocurridos entre Estudiantes en Centros Educativos Costarricenses	62
CAPÍTULO V. PRINCIPALES PLANES, GUÍAS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CENTROS EDUCATIVOS, QUE SE HAN PROPUESTO EN COSTA RICA EN EL PERIODO 2005-2010	70
5.1. Ministerio de Justicia y Paz (MJP)	70
5.1.1. Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2007- 2010 / 2011-2014	70
5.1.2. Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2011- 2014.....	74
5.3. Ministerio de Educación Pública (MEP)	77
5.3.1. Programa Nacional de Convivencia en Centros Educativos.....	79
5.3.3. Programa “El Cole en Nuestras Manos”	85
5.3.4. Programa “Atención de los Conflictos en Centros Educativos”	86
5.3.5. Guía General de Intervención para la Prevención y Atención de la Violencia con Armas en Centros Educativos	86
5.4. Clasificación de los programas, planes e iniciativas de prevención según la etapa en que se interviene, los destinatarios y el enfoque teórico que sustenta las medidas	89
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES.....	96
Referencias bibliográficas	101

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Factores personales de riesgo para la violencia en los centros educativos	20
Cuadro 2. Factores familiares, escolares y comunales de riesgo para la violencia en los centros educativos.....	21
Cuadro 3. Factores de protección ante la violencia en los centros educativos	22
Cuadro 4. Recomendaciones para generar una cultura de paz en los centros educativos	34
Cuadro 5. Habilidades para la vida según la ONU.....	37
Cuadro 6. Derecho a la educación	44
Cuadro 7. La educación en las directrices de Riad.....	45
Cuadro 8. Componente educativo en la Ley General de la Persona Joven	48
Cuadro 9. Características del modelo de justicia penal juvenil	50
Cuadro 10. Sanciones privativas de libertad en la LJPJ	51
Cuadro 11. Tipos de faltas y rebajo de puntos en la nota de conducta.....	54
Cuadro 12. Conductas tipificadas como faltas muy leves y leves.....	55
Cuadro 13. Conductas tipificadas como faltas graves	56
Cuadro 14. Conductas tipificadas como faltas muy graves.....	57
Cuadro 15. Conductas tipificadas como faltas gravísimas	58
Cuadro 16. Debido proceso	61
Cuadro 17. Acciones y programas de prevención de la violencia y promoción de la paz social.....	73
Cuadro 18. Prácticas restaurativas para la atención de conflictos.....	83
Cuadro 19. Acciones preventivas: niveles y destinatarios	89
Cuadro 20. Acciones preventivas: enfoques teóricos.....	90
Cuadro 21. Planes de prevención	91
Cuadro 22. Programas de prevención.....	92

Cuadro 23. Guías de prevención.....	94
-------------------------------------	----

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Factores asociados a la violencia.....	18
Gráfico 2. Marco legal	40

Índice de Tablas

Tabla 1. Violencia verbal y física en las relaciones entre estudiantes de preescolar de centros educativos costarricenses	63
Tabla 2. Armas blancas y de fuego portadas por estudiantes de preescolar de centros	64
Tabla 3. Violencia verbal y física en las relaciones entre estudiantes de primaria de centros educativos costarricenses.....	65
Tabla 4. Armas blancas y de fuego portadas por estudiantes de primaria de centros	66
Tabla 5. Violencia verbal y física en las relaciones entre estudiantes de secundaria de centros educativos costarricenses	67
Tabla 6. Armas Blancas y de fuego portadas por estudiantes de secundaria de centros	68

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Masacre en Columbine	31
Ilustración 2. Cuento: “Los Colores del Maíz”	82
Ilustración 3. Cuento: “La Carpintería”	82
Ilustración 4. Programa “El Cole en Nuestras Manos”	85
Ilustración 5 . Programa “El Cole en Nuestras Manos”	86
Ilustración 6. Firma de la Guía General de Intervención	88

ABREVIATURAS

DIGEPAZ	Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana.
DINAPREVI	Dirección Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito.
DINARAC	Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos.
DPPD	Dirección de Protección y Promoción de los Derechos del MEP.
CEDAL	Centro de Documentación para América Latina.
HV	Habilidades para la Vida
INAMU	Instituto Nacional de las Mujeres.
LJPJ	Ley de Justicia Penal Juvenil.
MEP	Ministerio de Educación Pública.
MJP	Ministerio de Justicia y Paz.
ONU	Organización de Naciones Unidas.
OPS	Organización Panamericana de la Salud.
PANI	Patronato Nacional de la Infancia.
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
REA	Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP
SIBDI	Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información de la Universidad de Costa Rica.
SISVI	Sistema de Información sobre la Violencia y el Delito.

TGF	Trabajo Final de Graduación.
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
UNICEF	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia.

Resumen

En el presente TFG, se recopila la cantidad de hechos violentos ocurridos en centros educativos costarricenses en el periodo 2005-2010, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria. La información incluye manifestaciones de violencia verbal, física, portación de armas blancas y de fuego.

Además, se resumen los planes, las guías, programas e iniciativas propuestas, principalmente por el Ministerio de Justicia y Paz, y el Ministerio de Educación Pública, para prevenir dichas manifestaciones de violencia, y se clasifican las acciones preventivas según su enfoque teórico como: medidas represivas, tendientes a la construcción de una cultura de paz o formación en habilidades para la vida; según el nivel de prevención: primaria, secundaria y terciaria; y el formato de intervención: individual o grupal. El estudio también compila el marco legal en que se sustentan las prácticas preventivas.

Palabras clave

Violencia, centros educativos, prevención.

Summary

In the present TFG the amount of violent events in pre-school, school and high-school, in Costa Rican schools during the period between 2005 and 2010 are gathered. The information includes verbal manifestations of violence, as well as physical, and possession of knives and firearms.

In addition, plans, guidelines, programs and initiatives proposed to prevent such manifestations of violence, mainly by the Ministry of Justice and Peace, and the Ministry of Education are summarized, and according to their theoretical approach are classified as: repressive measures, aimed at constructing a culture of peace or training in life skills; by level of prevention: primary, secondary and tertiary; and format of intervention: individual or group. The study also compiles the legal framework in which preventive practices are based.

Keywords

Violence, schools, prevention.

Introducción

Manifestaciones de violencia suceden en centros educativos cotidianamente. Las agresiones pueden ocurrir entre estudiantes, por parte de funcionarios de la institución hacia las menores y los menores y viceversa, o provenir de los padres de familia hacia el personal docente (y al contrario). El presente Trabajo Final de Graduación se centra en las manifestaciones de violencia física, verbal, con armas blancas y de fuego protagonizadas por estudiantes en centros educativos costarricenses entre los años 2005 y 2010, y los enfoques teóricos que sustentan los programas, los planes y las iniciativas de prevención llevados a cabo desde los diferentes ministerios del Poder Ejecutivo.

La problemática de la violencia en los centros educativos ha sido visibilizada por los medios de comunicación masiva mediante noticias en prensa escrita y reportajes televisivos, en los cuales se informa a la ciudadanía sobre aspectos como la cantidad de denuncias que se han realizado en oficinas del Ministerio de Educación Pública por casos de abusos y agresiones en centros educativos, número de armas decomisadas a estudiantes, entre otros¹. Asimismo, la Organización Panamericana de la Salud (1998) señala que “la violencia practicada entre los jóvenes es uno de los problemas más serios de salud pública que enfrentan las Américas y muchas otras partes del mundo” (p.9).

Profesionales afines al tema también han presentado interés por el estudio de la violencia en centros educativos y su prevención. Se han publicado diversidad de investigaciones sobre dicha temática (Aróstegui y Martínez, 2005; Del Rey y Ortega, 2001; Evans y Rey, 2001; Krauskopf, 2006; Moreno, 2005).

Según los estudios, los centros educativos han sido un lugar privilegiado para desarrollar acciones preventivas de la violencia. Las modalidades de intervención han propuesto informar a los menores sobre los riesgos de comportamientos violentos, fomentar valores y actitudes positivas (como el respeto) y brindarles nuevas alternativas para

¹En este sentido, La Nación publicó que después de que varios colegios del país tomaron la medida de revisar los bultos de estudiantes a la hora de ingresar al centro educativo en el 2006, se detectaron 57 menores con pistolas y 263 con armas blancas (Villegas, 2007). En el 2008, el MEP impulsó un programa piloto llamado “El cole en nuestras manos”, en cincuenta colegios de zonas de riesgo social. Dicho programa reemplazó medidas represivas y de vigilancia, como la revisión de bultos, por actividades recreativas (conciertos, campamentos, deportes) y orientación en formas alternativas de solucionar los conflictos (Mata, 2008).

reaccionar de forma no violenta ante situaciones conflictivas. Ejemplos de este tipo de intervenciones son actividades que se dirigen a aumentar la resistencia a las presiones del grupo y desarrollar destrezas sociales (Cardia, 2006).

Específicamente, en el campo de la Criminología, es fundamental el estudio de la violencia en centros escolares porque no solo obstaculiza los procesos de enseñanza-aprendizaje, sino que también puede relacionarse con problemas más serios como la delincuencia juvenil.

Para los menores que se vieran involucrados en un hecho delictivo, Costa Rica cuenta con la Ley de Justicia Penal Juvenil (que entró en vigencia en 1996), la cual “establece la posibilidad de que un joven infrinja la ley penal, se le encuentre culpable por ello y, consecuentemente, se le imponga una sanción con una connotación negativa” (Tiffer, en Dünkel, Llobet y Tiffer, 2002).

Dado que las conductas violentas de los jóvenes y las jóvenes abarcan la agresión física, amenazas e incluso el uso de armas para intimidar a su víctima, se prevé la posibilidad de que los menores y las menores terminen siendo procesados ante los Juzgados de Justicia Penal Juvenil por delitos contra la vida (por ejemplo que los infractores sean acusados por lesiones² en los casos en que han golpeado gravemente a la víctima), delitos contra el honor (por ejemplo difamación³, cuando han esparcido rumores y comentarios negativos de la víctima en el contexto escolar), delitos contra la libertad (por ejemplo

²Según el Código Penal, las lesiones leves (art. 125) son las que “causare a otro un daño en el cuerpo o a la salud, que determine incapacidad para sus ocupaciones habituales por más de cinco días y hasta por un mes” (Zúñiga, 2011, p.82); las lesiones gravísimas (art.123) las que “cause una disfunción intelectual, sensorial o física o un trastorno emocional severo que produzca incapacidad permanente para el trabajo, pérdida de sentido, de un órgano, de un miembro, imposibilidad de usar un órgano o miembro, pérdida de la palabra o pérdida de la capacidad de engendrar o concebir” (Zúñiga, 2011, p.80) y las lesiones graves (art.124) las que produjeran “una debilitación persistente de la salud, de un sentido, de un órgano, de un miembro o de una función o si hubiere incapacitado al ofendido para dedicarse a sus ocupaciones habituales por más de un mes o le hubiere dejado una marca indeleble en el rostro (Zúñiga, 2011, p.81).

³Según el artículo 146 del Código Penal, podrá ser acusado de difamación a quien “deshonrar a otro o propalare especies idóneas para afectar su reputación (Zúñiga, 2011, p.91).

amenazas agravadas⁴ cuando se recurre al uso de armas) y contravenciones contra las personas⁵.

Según la Ley de Justicia Penal Juvenil, si el joven debiera cumplir con una sanción por la comisión o participación en el del hecho delictivo, el Juez Penal Juvenil podría aplicarle una sanción socio-educativa⁶, órdenes de orientación y supervisión⁷ o sanciones privativas de libertad⁸.

La entrada en vigencia de dicha ley sentó un cambio en la concepción de la política criminal del Estado costarricense; ya que se pasó de un modelo tutelar (donde los jóvenes eran inimputables) a un modelo que establece la posibilidad de que un joven infrinja la ley penal (Dünkel, Llobet y Tiffer, 2002). Este cambio paradigmático acentúa la urgencia de que el país cuente con programas de prevención de la violencia en todos sus ámbitos (educativo, familiar comunal), para evitar que los adolescentes lleguen a ser procesados en el sistema penal y se vea perjudicado su proceso de crecimiento y desarrollo.

⁴Según el artículo 195 del Código Penal, las amenazas agravadas se refieren a quien “hiciera uso de amenazas injustas y graves para alarmar o amenazar a una persona, si el hecho fuere cometido con armas de fuego, o por más de dos personas reunidas, o si las amenazas fueran anónimas o simbólicas” (Zúñiga, 2011, p.117).

⁵Según el artículo 384 del Código Penal, entre las provocaciones y amenazas se incluyen: “1) Provocación a riña: Provocare a otro a riña o pelea. 2) Amenazas personales: Amenazare a otro o a su familia. 3) Lanzamiento de objetos: Arrojar a otra persona cosas sucias o cualquier clase de objetos, sin causarle daño” (Zúñiga, 2011, p. 215).

⁶Las sanciones socioeducativas incluyen: la amonestación y advertencia, la libertad asistida, la prestación de servicios a la comunidad y la reparación de los daños a la víctima (Tiffer, 2004).

⁷Las órdenes de orientación y supervisión incluyen: 1. Instalarse en un lugar de residencia determinado o cambiarse de él. 2. Abandonar el trato con determinadas personas. 3. Eliminar la visita a bares y discotecas o centros de diversión determinados. 4. Matricularse en un centro de educación formal o en otro cuyo objetivo sea enseñarle alguna profesión u oficio. 5. Adquirir trabajo. 6. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, enervantes, estupefacientes o tóxicas que produzcan adicción o hábito. 7. Ordenar el internamiento del menor de edad o el tratamiento ambulatorio en un centro de salud, público o privado, para desintoxicarlo o eliminar su adicción a las drogas antes mencionadas (Tiffer, 2004).

⁸ Las sanciones privativas de libertad incluyen: 1. Internamiento domiciliario. 2. Internamiento durante tiempo libre. 3. Internamiento en centros especializados (Tiffer, 2004).

Antecedentes

El fenómeno de la violencia en centros educativos costarricenses ha llamado la atención de profesionales de diferentes ramas, entre ellas la educación, psicología y trabajo social, que se han propuesto estudiar el tema, ya sea realizando investigaciones a título personal o como trabajos finales de graduación para optar a un título universitario.

Principalmente dichas investigaciones se limitan a la descripción de las principales formas de violencia que se manifiestan en centros educativos de primaria, secundaria o ambas. También se ha evidenciado interés por abordar factores cognitivos, conductuales y emocionales asociados a los episodios de *bullying*; y los conocimientos y percepciones de los educadores sobre la violencia escolar.

A continuación, se presenta una breve reseña de las investigaciones que han abordado el tema de la violencia en centros educativos nacionales. Los estudios se muestran partiendo de las investigaciones más antiguas, hasta las más recientes.

La primera investigación a la que se hará referencia se llevó a cabo en el 2004, por estudiantes de Licenciatura de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, que realizaron como trabajo final de graduación una investigación sobre las manifestaciones de violencia presentes en la Escuela Cocorí de Cartago. El estudio abordó la violencia que ocurría entre los estudiantes; en las relaciones entre los docentes; de los estudiantes hacia el personal de la institución y viceversa (Montoya y Segura, 2005).

Como resultados del estudio, se destaca la existencia de insultos, burlas, amenazas, golpes, robos y tocamientos como manifestaciones de violencia en las relaciones entre los estudiantes y las estudiantes. En el cuerpo docente, ocurría abuso emocional (como la exclusión social); de estudiantes hacia el personal de la escuela, se documentaron amenazas, daño de pertenencias, robos, ofensas e insultos; y del personal hacia los estudiantes el uso de gritos, burlas, insultos, empujones y golpes (Montoya y Segura, 2005).

Igualmente, con el interés de abordar el tema de la violencia escolar, en el 2007, se publicó una investigación que tenía por objetivo detectar las conductas agresivas que presentaban los alumnos y las alumnas, con edades entre los 13 y 16 años, en seis centros

educativos del país. En total, se encuestó a 371 estudiantes, de ambos sexos, ubicados en los niveles séptimo, octavo y noveno de las zonas de Coronado, Cartago, Alajuela y Alajuelita (Cabezas, 2007).

El estudio obtuvo como resultados que un 19,1% de los estudiantes y las estudiantes de los seis centros educativos había estado involucrado en actos de *bullying*. La forma más común de acoso era la violencia verbal, pero también se registraron golpes y la intimidación mediante cuchillos, punzones y armas de fuego (Cabezas, 2007).

Otra investigación, también realizada en el 2007, como un trabajo final de graduación para optar por el título de Licenciatura en Psicología en la Universidad de Costa Rica, tenía por objetivo estudiar los factores cognitivos, conductuales y emocionales, que predisponen, precipitan y mantienen la conducta *bullying* en jóvenes adolescentes. Se trató de un estudio de casos, para el cual se entrevistaron 6 estudiantes varones con edades entre los 14, 15 y 16 años, a sus madres y profesores (Mena, 2007).

Los resultados arrojaron que tanto los estudiantes, como las madres y los docentes, presentaban desconocimiento sobre la conducta *bullying* e ideas erróneas respecto a la intimidación (por ejemplo, creían que las agresiones se trataban de conductas propias de la edad y que el matonismo era una forma de hacerse respetar). Además, tanto la institución educativa, como las madres de familia, mostraron un manejo confuso de límites (Mena, 2007).

Una investigación realizada en 2008 sobre los conocimientos y las percepciones de ciento cuarenta y dos profesores y profesoras de primer y segundo ciclo acerca de la violencia en centros educativos de un conjunto de escuelas públicas del circuito 03 de la Dirección Regional de San José, que impartían materias básicas (Ciencias, Español, Matemáticas y Estudios Sociales), demostró que únicamente el 6% conocía sobre el *bullying*, mientras más de la mitad de los encuestados desconocía herramientas que se pueden utilizar para el control de la violencia (Alfaro, Kenton y Leiva, 2010).

De la mano con lo anterior, el 91% consideró que los centros educativos donde trabajaban carecían de proyectos dirigidos a prevenir la violencia; y solo el 16% del profesorado había recibido formación sobre el manejo de la violencia escolar (Alfaro *et al.*, 2010). Los resultados evidencian la urgente necesidad de capacitar a las docentes y los

docentes con herramientas para prevenir y atender manifestaciones de violencia en contextos educativos.

En el 2010, se publicó un proyecto de graduación como modalidad de TFG para optar al título de Licenciatura en Trabajo Social, que tenía como tema las manifestaciones de violencia en jóvenes del Liceo Santo Cristo de Esquipulas en Palmares de Alajuela. En el trabajo, se recopila la perspectiva que tienen los adolescentes y las adolescentes sobre el concepto de violencia a partir de sus experiencias. Según los resultados de la investigación, ellos y ellas relacionan la violencia con el daño físico y emocional hacia las personas, omitiendo otras formas de violencia como la pobreza y la discriminación. También, identificaron el matonismo y la violencia intergeneracional como situaciones frecuentes en la institución.

Además, se abordó el tema de la construcción de una cultura de paz en el colegio, se brindó un espacio de escucha a los estudiantes y las estudiantes para que expusieran elementos que deberían ser parte de la estrategia de convivencia. El estudiantado mencionó que se debería fomentar valores como la igualdad, el respeto, la tolerancia, comprensión, paz y honestidad; también manifestó la necesidad de que se les brinde información veraz y oportuna sobre temas relacionados con la sexualidad; que les permitan expresar sus necesidades e intereses, que los tomen en cuenta en los procesos de toma de decisiones y les permitan tener mayor protagonismo en los aspectos que les afectan de forma directa (Castro y Castro, 2010).

Carmona, Flores, Gómez, Navas, Ruíz y Smith (2011), después de aplicar un cuestionario sobre percepción de la violencia en el ámbito educativo a una muestra de estudiantes de primaria y secundaria de siete centros educativos del circuito 06 de la Dirección Regional de Educación de San José, concluyeron que entre las manifestaciones de violencia más frecuentes se destacaba el *bullying* entre estudiantes, de estudiantes a docentes, y viceversa.

Por último, Arce, Marín, Mora, Rodríguez, Rojas y Ureña (2012) plantearon como TFG la construcción de un proyecto integral en la Escuela Lomas del Río para promover la vivencia de una cultura de paz en el proceso educativo. La propuesta se articuló con el Programa Nacional de Convivencia en Centros Educativos (Programa CONVIVIR),

utilizando la información y recomendaciones que se brindan en cada módulo del programa, para la construcción de su propio manual guía.

En síntesis, es importante señalar que mayoritariamente los estudios se han centrado en documentar las principales manifestaciones de violencia que ocurren en contextos educativos costarricenses, así como las creencias, conocimientos y percepciones que presentan estudiantes, padres de familia y personal de la institución sobre dicho fenómeno. A grandes rasgos, los resultados de las investigaciones apuntan a la presencia de situaciones violentas en los centros educativos, así como la escasa formación de los docentes para abordarlas. Aunado a esto, se encontraron trabajos orientados hacia la construcción de una cultura de paz en las instituciones educativas.

El presente trabajo pretende convertirse en una herramienta que facilite el planeamiento de propuestas preventivas dirigidas a realizar un abordaje integral de la violencia en los centros educativos nacionales.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO-METODOLÓGICO

1.1. Referencias Teóricas

1.1.1. Definición de violencia

Definir el término violencia es una tarea compleja. En primer lugar, es necesario indicar que la violencia no es sinónimo de agresión ni delito. La violencia no se trata de una conducta innata –como la agresión-, ya que tiene un componente deliberado y de aprendizaje; incluso, puede existir violencia sin agresión (Campos, 2010). Esta última premisa se ejemplifica en los contextos educativos, cuando entre los estudiantes y las estudiantes existen relaciones cargadas de desvalorización y hostilidad, aunque no se manifiesten insultos o golpes.

En un sentido más amplio, se considera a la violencia como una

construcción social que se manifiesta de múltiples formas. Estas manifestaciones varían según el momento histórico, el contexto y las particularidades del grupo social donde surgen. Sin embargo, se puede decir que la violencia, independientemente de las manifestaciones que asuma, implica el abuso de poder de personas, Estados o instituciones, a través de acciones u omisiones que produzcan lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones a un tercero (UNICEF y CEDAL, 2010, p.13).

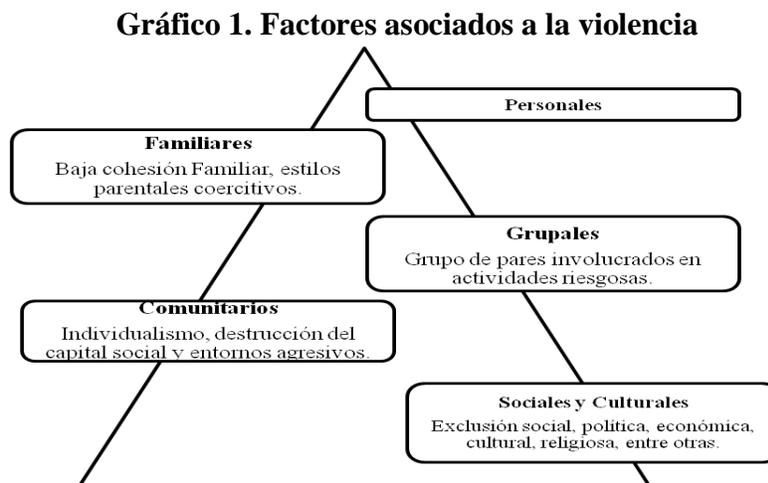
En el sistema educativo, ejemplos de abuso de poder incluyen cuando la institución educativa obliga a la población estudiantil a tener un mismo rendimiento académico sin tener en cuenta las diferencias (familiares, de estilos de aprendizaje y capacidades) de los alumnos; cuando los padres de familia se niegan a que sus hijos e hijas se les apliquen adecuaciones curriculares que necesitan; cuando superiores descalifican la labor del personal docente y administrativo, entre otros (Moreno, 2005).

Mac Gregor, Capella, Flores, Gonzales, González y Morgan (1989), identifican cinco formas de violencia: 1) violencia estructural, 2) violencia latente, 3) violencia reactiva, 4) violencia vengativa, 5) violencia compensadora.

La violencia estructural ocurre cuando la estructura social suprime o dificulta la posibilidad de que las personas accedan a bienes o servicios básicos para satisfacer sus necesidades y realización personal. Dichas limitaciones producen los otros cuatro tipos de violencia: la latente, que se manifiesta en el desempleo, analfabetismo, delincuencia, marginación; la reactiva que es la que se utiliza con el propósito de “defender” la vida, la libertad, la propiedad, con el fin de conservar lo que se considera vital ante una determinada amenaza; la vengativa que busca la destrucción de un “mal” que puede ser real o imaginario; y por último, la compensadora que trata de superar la falta de poder, desarrollando una capacidad para destruir, ya que la sensación de tener capacidad destructiva también genera sensación de poder.

Como explican los autores “las violencias reactiva, vengativa y compensadora son maneras de responder al conflicto, surgen de la violencia estructural y, en muchos casos son manifestaciones de la violencia latente. La violencia es causa y resultado del desequilibrio social” (p. 42).

En términos generales, se han identificado como factores asociados a la violencia los que se muestran en el Gráfico 1:



Fuente: Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2007-2010, p.8.

El gráfico anterior muestra que existen diferentes factores asociados a la violencia, ya que el ser humano ejerce y recibe influencia positiva o negativa sobre los demás según el entramado de relaciones en las que se involucra día a día, en el que la familia, la comunidad y el momento histórico que le correspondió vivir marca profundamente las elecciones más básicas, los valores que practica y su forma de interaccionar con los otros. Ahora bien, situaciones violentas ocurren en los diferentes ámbitos en que se relacionan los seres humanos: la familia, las relaciones de pareja, el trabajo y los centros educativos.

Con respecto al contexto educativo, existen factores de riesgo y factores de protección ante la violencia. Los factores de riesgo se definen como “variables que pueden afectar negativamente el desarrollo de las personas, elementos que aumentan la probabilidad de ocurrencia de la violencia y el delito” (Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Seguridad Pública, 2007, p.15). Mientras los factores protectores son barreras contra la aparición de conductas violentas o delictivas. Son habilidades, elementos o situaciones que posibilitan al individuo reaccionar de forma adecuada ante una situación de riesgo” (Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Seguridad Pública 2007). Ambos se describen a continuación en los cuadros 1, 2 y 3, respectivamente.

Cuadro 1. Factores personales de riesgo para la violencia en los centros educativos

Personales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Edad: niños, niñas y adolescentes son vulnerables a ser maltratados de forma física, psicológica, sexual o por negligencia. ▪ Antecedentes de haber sufrido abusos. ▪ Sexo: las niñas son más vulnerables a sufrir violencia y maltrato. ▪ Uso inadecuado del tiempo libre (exceso de televisión y calle). ▪ Pocas amistades cercanas, peleas constantes con insultos, apodos y lenguaje soez. ▪ Crueldad hacia los compañeros (as) o animales. ▪ Consumo de alcohol y drogas. ▪ Portación de armas de fuego o punzocortantes. ▪ Sufrir humillaciones, discriminación, rechazo. Sentirse marginado y excluido en el ámbito familiar y educativo. ▪ Tendencia a culpar o responsabilizar a los demás por las propias acciones. ▪ Tomar pertenencias de las compañeras y los compañeros sin su permiso. ▪ Tendencia a admirar los actos realizados por pandillas.
-------------------	--

Fuente: Ayestas, 2007, p.18.

Cuadro 2. Factores familiares, escolares y comunales de riesgo para la violencia en los centros educativos

Familiares	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Familia desestructurada y con deficientes lazos afectivos. ▪ Antecedentes de posesión y uso de armas de fuego, alcohol y drogas. ▪ Ausencia de autoridad. ▪ Ausencia de normas de comportamiento y expectativas poco claras. ▪ Falta de apoyo y supervisión parental. ▪ Desarraigo obligado por la migración constante de la familia a otras ciudades o países.
Escolares	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comportamiento agresivo y problemas de disciplina. ▪ Inasistencias reiterativas inmotivadas o sin el consentimiento de la familia. ▪ Frustración ante asignaciones individuales y colectivas. ▪ Bajo rendimiento académico por falta de estudio o por no presentar las tareas. ▪ Portar armas de fuego, cuchillos, palos, tubos y otros objetos peligrosos. ▪ Baja calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje e inasistencia de los docentes. ▪ Malas relaciones con los pares o con los maestros.
Comunales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carencia de servicios básicos (electricidad, agua, transportes) y pobreza. ▪ Vecindario hostil y con pocos amigos. ▪ Poca participación en las actividades de la comunidad. ▪ Falta de áreas recreativas. ▪ Carencia de redes de apoyo.

Fuente: Ayestas, 2007, p.18.

También, la discriminación es un factor que puede generar situaciones violentas en las relaciones de los alumnos y las alumnas entre sí o con el personal docente. La

discriminación puede darse por el lugar de procedencia, el aspecto físico, las vivencias sexuales, las preferencias deportivas, el rendimiento académico, una discapacidad, entre otros.

Cuadro 3. Factores de protección ante la violencia en los centros educativos

Personales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser aplicado en los estudios. ▪ Tener temperamento flexible y adaptable. ▪ Buen autoconcepto. ▪ Buenas relaciones con profesores, profesoras, compañeros y compañeras. ▪ Relaciones fuertes y positivas con familiares, amigos y amigas. ▪ Sentirse apoyado, aceptado y que se preocupan por él o ella.
Familiares	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Una familia que brinda cariño y seguridad. ▪ Buena comunicación entre los integrantes de la familia. ▪ Sus derechos son apoyados y respetados por los miembros de la familia. ▪ El padre y la madre de familia cooperan con el centro educativo.
Escolares	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ambiente en el que impera el respeto, la comunicación y la responsabilidad. ▪ Se brinda apoyo emocional a las estudiantes y los estudiantes en caso de que hayan sufrido maltrato. ▪ Las profesoras y los profesores se encuentran atentos a escuchar problemas y dan ayuda para resolverlos. ▪ Estudiantes y cuerpo docente se sienten parte de la institución. ▪ Las estudiantes y los estudiantes participan en actividades como clubes de lectura y expresión artística u otro tipo de actividades que eviten el sentimiento de aislamiento y rechazo.
Comunales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejora en los servicios básicos (agua, transporte) y áreas recreativas. ▪ Buenas relaciones entre los miembros de la comunidad. ▪ La familia participa en las actividades de la comunidad. ▪ Existencia de redes sociales de apoyo.

Fuente: Aystas, 2007, p19.

Con respecto al delito, no todas las manifestaciones de violencia se encuentran tipificadas como infracciones penales (Campos, 2010). Sin embargo, esto no significa que las consecuencias sean menos graves.

1.1.2. Definición de *bullying*

Por último, dado que varias investigaciones reseñadas en el apartado de antecedentes tenían como objetivo estudiar la ocurrencia y caracterización del *bullying* o matonismo en centros educativos, se incluyó una breve descripción de este fenómeno que se presenta a continuación.

El *bullying* ocurre entre compañeros o pares, donde uno de ellos es el acosado, agredido y victimizado, al ser expuesto de forma repetitiva a acciones negativas (desde burlas y golpes, hasta desprecios y ser ignorado) por parte de uno o más alumnos. Es necesario que los intimidadores presenten intencionalidad, de forma que la violencia sea deliberada. Además, las acciones negativas deben ser reiteradas y causar daño a la víctima, que se encuentra en situación de desamparo. Es necesario aclarar que no toda confrontación o pelea es acoso escolar. Un insulto que ocurrió ocasionalmente en una situación de provocación por parte de alguno de los alumnos no se consideraría acoso escolar (Armero, Bernardino y Bonet de Luna, 2011).

La violencia en el *bullying* puede ser verbal (insultos, sobrenombres, burlas), física (golpes, intimidación o amenazas) y psicológica (hostigamiento, manipulación, coacción, burlas y aislamiento social). Cuando el medio utilizado son los mensajes de celular o computadora, se le denomina “*bullying* digital”. En los casos anteriores, el daño psicológico puede incluir somatizaciones⁹, bajo rendimiento académico “flashback”, baja autoestima, trastornos de ansiedad, sensación de indefensión, retraimiento social, depresión, ideación e intento suicida (Armero *et al.*, 2011).

⁹Se entiende por somatización los síntomas corporales que no presentan origen orgánico (Florenzano, Fullerton, Acuña y Escalona, 2002).

1.2. Metodología

El presente Trabajo Final de Graduación se trata de un estudio de tipo descriptivo, ya que su finalidad es registrar, describir y analizar información concerniente a la prevención de la violencia en centros educativos costarricenses, tales como planes, guías y programas que abordan el tema. Cabe reseñar que antes de presentar las estrategias preventivas, en primera instancia, se sistematizarán la cantidad de manifestaciones de violencia (física y verbal) y la posesión de armas blancas y de fuego en la población escolar costarricense (incluyendo educación preescolar, primaria y secundaria) ocurridas en el periodo 2005-2010.

Así, se plantea como problema de investigación *determinar los principales planes, guías, programas e iniciativas propuestas para abordar la violencia en centros educativos costarricenses, desde una óptica preventiva.*

En concordancia con el problema anterior, se plantearon como preguntas de investigación:

- *¿Cuáles son los principales enfoques teóricos vigentes para la prevención de la violencia en los centros educativos; y el marco legal que sustenta las prácticas preventivas?*
- *¿Cuál fue la cantidad de hechos violentos ocurridos en centros educativos costarricenses en el periodo 2005-2010?*
- *¿Cuáles son los principales planes, guías y programas en materia de prevención de la violencia en centros educativos, que se han propuesto en Costa Rica en el periodo 2005-2010?*

Con el propósito de operativizar las preguntas de investigación, se trazó como objetivo general:

- *Definir los enfoques teóricos utilizados en los planes, guías y programas preventivos para el abordaje de las manifestaciones de violencia ocurridas en centros educativos costarricenses entre 2005 y 2010.*

Para cumplir con dicho objetivo general, se diseñaron los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar los principales enfoques teóricos vigentes para la prevención de la violencia en los centros educativos.
2. Compendiar el marco legal que sustenta las prácticas preventivas de la violencia en contextos educativos.
3. Determinar la cantidad manifestaciones de violencia verbal, física, portación de armas blancas y de fuego, ocurridos entre estudiantes de los niveles: preescolar, primaria y secundaria de centros educativos costarricenses.
4. Recopilar los planes, las guías y los programas preventivos sobre la violencia en centros educativos, que se han implementado en Costa Rica, en el periodo 2005-2010.
5. Describir las principales características de cada uno de los planes, las guías y los programas.
6. Clasificar los planes, las guías y los programas según su enfoque teórico, el nivel de prevención (primaria, secundaria y terciaria) y el formato de intervención (individual o grupal).

Para alcanzar el objetivo general y los específicos, se realizó una búsqueda de información en el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) de la Universidad de Costa Rica (lo que incluyó artículos, libros y trabajos finales de graduación) y de las revistas electrónicas de libre acceso en Internet. También, se incluyeron publicaciones de instituciones como Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Justicia y Paz; organizaciones no gubernamentales como la Fundación Friedrich Ebert, entre otros.

Al escoger los planes y programas preventivos que se incluirán en el trabajo, se utilizará como criterio de selección que sean iniciativas posteriores al 2005, fecha a partir de la cual el Observatorio de la Violencia del Ministerio de Justicia y Paz cuenta con registros de la cantidad de manifestaciones de violencia ocurridas entre estudiantes de centros educativos del país.

CAPÍTULO II.

ENFOQUES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

2.1. Prevención de la Violencia en el Ámbito Educativo

La metodología para abordar la violencia en centros educativos, depende de la concepción que se posea sobre el fenómeno, sus manifestaciones y atribuciones causales. Si esta se considera resultado de patrones de conducta agresivos del perpetrador, posiblemente la intervención se realizará de forma individual, por ejemplo estableciendo consecuencias negativas para tal comportamiento, como amonestaciones. No obstante, si se considera que la génesis del problema se encuentra en la dinámica del grupo de pares, esto podría dar pie a una intervención grupal. De la misma forma, de reconocerse el papel que juega tanto el componente individual como el grupal, la intervención podría incorporar ambos aspectos¹⁰ (Krauskopf, 2006).

La posición de las autoras del presente trabajo final de graduación es que resulta fundamental involucrar en las acciones preventivas los factores personales, familiares, grupales, comunitarios, sociales y culturales, ya que los centros educativos están insertos en un entramado social, que influye en las decisiones y comportamientos de los alumnos. Existe una interrelación innegable entre el menor, la menor y los diferentes ambientes en que se desenvuelven.

Entre los métodos más comunes para abordar la problemática de la violencia en contextos educativos, se han propuesto desde iniciativas gubernamentales como programas vinculados a políticas nacionales y legislación (que articulan, coordinan y formalizan

¹⁰Es importante ampliar la mirada y entender el contexto económico, cultural, social y político en que ocurren los actos de violencia, ya que considerarlos solo como producto de deficiencias en habilidades de tipo cognitivo, emocional y social omitiría o restaría importancia a factores psicosociales y económicos como la desigualdad en la distribución de la riqueza, en oportunidades de empleo, la exclusión social de sectores marginados y criminalizados de la población, entre otros (Krauskopf, 2006).

acuerdos en materia de prevención entre instituciones estatales y otros actores), hasta estrategias intraescolares como la presencia de docentes en los recreos (ya que en estos momentos suelen ocurrir actos de intimidación y maltratos), campañas de información y sensibilización, atención directa a víctimas y agresores, entrenamiento a estudiantes en habilidades sociales y afectivas (como escucha activa para que brinden apoyo a compañeros en situaciones estresantes), negociación, mediación, resolución alterna de conflictos, competencias cognitivo-conductuales específicas y acciones que además de la escuela, incluyen al ambiente familiar y comunitario (Krauskopf, 2006).

En términos generales, la prevención “supone el desarrollo de un conjunto de actividades tendientes a evitar que se cometa un acto violento, excluyendo medidas de intervención como el efecto intimidante de la acción policial y sanción penal que tienen que ver con las dimensiones de control y sanción del delito” (UNICEF y CEDAL, 2010, P. 16). Existen tres niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria, los cuales se describen a continuación.

La prevención primaria significa abordar el origen o causas del problema con el fin de evitar que el hecho violento se produzca. Pertenece a este nivel el entrenamiento en formas pacíficas de resolución de conflictos. Además, dado que en cualquier dificultad se presentan de forma simultánea factores de riesgo y de protección, se trata de potencializar los aspectos positivos/recursivos. Tanto las personas, como los centros educativos poseen características de riesgo como de protección. En la prevención primaria de la violencia, se opera a largo y mediano plazo, y se dirige a toda la población (Campos, 2009; Burgos, 2011).

es más generalizada y responde a políticas sociales e integrales. Se orienta a la reducción de los factores de riesgo asociados con la violencia. Busca potenciar el desarrollo integral de los menores y promover la seguridad y la convivencia pacífica. Requiere que el Estado implemente políticas que garanticen los derechos humanos, reduzcan la desigualdad y preparen a los estudiantes con instrumentos para la construcción de una cultura de paz. Esto incluye el fomento de la igualdad y de la equidad de género. En este nivel, se garantizan acciones oportunas que impidan que los niños y adolescentes se vean afectados por situaciones de mayor

riesgo social vinculadas a situaciones de violencia (Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte, y Ministerio de Justicia y Paz, 2012, p. 27).

Por su parte, la prevención secundaria son las acciones que se realizan para detener el ciclo de desarrollo del problema; es decir, se interviene sobre un hecho violento que ya ocurrió y se busca evitar nuevos episodios. Este nivel de prevención es complementario al primario. Opera a corto-mediano plazo y es selectivo: incluye a las personas que tienen mayor riesgo de involucrarse en el problema (Campos, 2009; Burgos 2011).

se focaliza en la atención de grupos vulnerables a la violencia y de grupos especiales que manifiestan actitudes violentas. Centra sus intervenciones en reducir la magnitud del daño que la violencia causa a víctimas de esta y a grupos vulnerables a la victimización, y para prevenir la escalada de violencia. La prevención secundaria incluye, por ejemplo, programas de atención para la adolescencia y la juventud en situación de “calle, juventud con problemas de adicción y juventud víctima de trata o de abusos sexuales, entre otros. También se incluyen programas para la juventud involucrada en pandillas o agrupaciones violentas (Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte, y Ministerio de Justicia y Paz, 2012, p. 27).

Por último, la prevención terciaria consiste en reducir las secuelas que aparecen después de que el problema ha terminado, o sea, los daños producidos por la violencia. Entre sus estrategias, se encuentra la rehabilitación.

La prevención terciaria “busca la rehabilitación de personas en conflicto con la ley penal, la reparación del daño causado a las víctimas e impedir la reincidencia en la comisión de hechos violentos” (Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte, y Ministerio de Justicia y Paz, 2012, p. 27).

Para el desarrollo de los programas de prevención, se puede partir de diferentes modelos teóricos, entre ellos el represivo o mejor conocido como “tolerancia cero”, de convivencia y creación de una cultura de paz y el de habilidades para la vida, que se muestran a continuación:

2.2. Enfoque Represivo

El enfoque represivo se nutre de la corriente denominada “Tolerancia Cero”. Esta corriente se gestó a partir de 1969 cuando el psicólogo Phillip George Zimbardo realizó un experimento que consistió en abandonar dos automóviles idénticos (ambos sin placas) en diferentes zonas de Estados Unidos. Un auto se estacionó en la ciudad neoyorquina Bronx (conocida por ser una comunidad de alta conflictividad social), y otro se estacionó en Palo Alto, ciudad californiana considerada “tranquila”. Transcurridas unas horas, al primer auto se le había despojado de sus espejos, llantas, radio y motor. Al otro día la tapicería había sido dañada. El segundo automóvil se mantuvo sin ningún deterioro durante una semana, hasta que Zimbardo le rompió una ventanilla y a partir de entonces sufrió los daños del primer carro. La conclusión a la que se llegó fue que “una propiedad dañada empieza a ser vandalizada en cuanto a nadie parece importarle su destino” (Ochoa, 2003, p. 211).

Posteriormente, en la década de mil novecientos ochenta James Wilson y George Kelling escribieron la obra “Broken Windows” planteando como premisa que “si el vidrio de una ventana en un edificio está roto y nadie lo repara, pronto estarán rotos todos los demás” (Ochoa, 2003, p, 211).

En el campo de la política criminal, estas ideas han impulsado la estrategia de perseguir las infracciones menores con el propósito acabar con las infracciones mayores. Aquí entran con mucha fuerza las medidas de control y la imposición de sanciones. Las sanciones dependen del tipo de falta cometida por el alumno o la alumna, y pueden incluir amonestaciones verbales, rebajo de puntos y expulsiones fuera de la institución.

El centro educativo, en especial la práctica educativa está asociada con la cultura del castigo dadas las normas imperantes que perpetúan el orden social existente, en donde mantener el control es lo más importante, se forma a los niños, las niñas y adolescentes para que las acepten sin explicación; la humillación, el maltrato físico y la expulsión son los principales mecanismos utilizados para reprimir cualquier conducta violenta que se manifieste en los alumnos/as (Ayestas, 2007, p.6).

En este sentido, es fundamental aclarar que cualquier tipo de castigo físico o psicológico como forma de disciplinar a las estudiantes y los estudiantes es incompatible con los derechos humanos de dicha población e incluso el maltrato físico como forma disciplinaria se encuentra prohibido en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Las sanciones son de naturaleza represiva y se basan “en el principio de que la mejor forma de prevenir la violencia escolar es hacer saber que un determinado acto de indisciplina frente a un código de conducta conlleva una consecuencia. Es la filosofía de los denominados programas de “Tolerancia Cero” (Tuvilla, 2004, p. 244).

Las medidas represivas se visualizan en prácticas como la instalación de dispositivos de vigilancia electrónica en zonas claves del centro escolar (pasadizos, aulas, patio de juegos, soda), inspección de bultos (para revisar que en ellos no se hayan guardado armas) y revisión de reglamentos estudiantiles para tipificar las infracciones e imponer las sanciones correspondientes.

La práctica de revisión de bultos inició en el año 2004, después de que el 17 de febrero de este año, en el centro educativo Unidad Pedagógica José Rafael Araya Rojas de La Florida de Tibás, dos estudiantes resultaron heridas de bala durante el recreo, cuando accidentalmente se activó un arma de fuego que portaba un alumno en su salveque (Viscaíno, 2004).

En este mismo mes y año, ocho días después del incidente, el Ministerio de Educación Pública giró una directriz en la que se permitía a directores y auxiliares administrativos de los centros educativos revisar los bultos y bolsos de los estudiantes y las estudiantes, con el fin de detectar armas, drogas y otros objetos de peligro. Sin embargo, el 26 de mayo de 2004 se suspendió la medida después de que la Sala Constitucional acogió para su estudio tres recursos de amparo interpuestos por la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE) y el partido político Movimiento Libertario, en los cuales se argumentaba que la revisión irrespetaba la privacidad de los menores (Gólcher, 2004). La resolución de la Sala Constitucional fue declararlos “sin lugar” y se dio a conocer mediante los Votos 7726-04 y 8009-04.

Así, en años posteriores, se ha continuado con la revisión de bultos quedando la medida a decisión del director de cada escuela o colegio cuando existan sospechas razonables. De esta manera, en el año 2006, la revisión permitió a docentes de centros

educativos de Alajuela, Guanacaste, Puntarenas, entre otras provincias, identificar a alumnos y alumnas que asistieron a clases con armas de fuego y cuchillos (Villegas, 2007).

La revisión de bultos de las estudiantes y los estudiantes aunque permite decomisar armas y objetos peligrosos que las personas menores de edad pueden traer a la hora de ir a clases, no previene el amplio rango de manifestaciones de violencia que ocurren en los centros educativos, ya que la violencia al ser un fenómeno multicausal no se extingue con una acción represiva y reactiva de tal naturaleza. Más bien, es importante cuestionarse si la revisión de bultos al ser una práctica que invade la privacidad de los menores, podría generar hostilidad en la población estudiantil y así incrementar la espiral de violencia, además de sostener una falsa sensación de seguridad en personal docente, administrativo, padres y madres de familia, y por supuesto, la sociedad en general, que cada vez pide con más fuerza medidas de corte represivo, como se ha evidenciado gracias al populismo punitivo.

Por otra parte, sobre la instalación de cámaras de seguridad en los centros educativos, aunque estos permiten a la Dirección de la institución, docentes y personal administrativo un mayor control de las actividades del alumnado, no se traduce inmediatamente en una convivencia más armónica y pacífica, ya que muchas de las manifestaciones de violencia y *bullying* no son evidentes ante las cámaras, como los chismes, rumores, insultos e ignorar a las personas, entre otros.

Ejemplo de ello, son los hechos que ocurrieron el 20 de abril en 1999 en Columbine High School, un centro de educación secundaria pública del condado de Jefferson en Colorado, cuando dos adolescentes (Eric Harris de 18 años y Dylan Klebold de 17 años) llevaron armas de fuego, cuchillos y bombas al colegio y asesinaron a trece personas, hirieron a 24 y se suicidaron (Bañales, 2012). En este caso, las cámaras de vigilancia con las que contaba el centro educativo sirvieron para la reconstrucción de los hechos, pero no para prevenir la violencia (Krauskopf, 2006).

Ilustración 1. Masacre en Columbine



Fuente: Bañales, 2012.

Una solución represiva no transforma la cultura ni los valores, sino que al tener un carácter de obligación, y por lo tanto un tinte de sometimiento y dominación, no fomenta el proceso de comprensión acerca de la importancia de reaccionar sin violencia.

2.3. Enfoque de Convivencia y Creación de una Cultura de Paz

Tuvilla (2004) define como cultura de paz:

un concepto síntesis que encuentra en los derechos humanos su esencia básica y que se define como el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que inspiran una forma constructiva y creativa de relacionarnos para alcanzar –desde una visión holística e imperfecta de la paz- la armonía del ser humano consigo mismo, con los demás y con la naturaleza (p.11).

Entonces, la paz permite el equilibrio y la armonía en las interacciones sociales, se basa en el reconocimiento de la igualdad de derechos y deberes entre las personas, por lo que tiene como base el respeto y la promoción a los derechos humanos. La violencia surge cuando se violan esos derechos, cuando se obstaculiza una vida digna, por lo que al respetar los derechos humanos se está promoviendo una cultura de paz. También, es importante recordar que la cultura brinda el conjunto de significados y valores que permiten las relaciones humanas y que dan sentido a las experiencias; por lo que, en los procesos pedagógicos, el contexto educativo debe incorporar y retomar los sentimientos y vivencias experimentadas por todos los miembros de la comunidad educativa (Tuvilla, 2004).

En el ámbito educativo, promover una cultura de paz implica reconocer que la educación es un fenómeno social, cultural y político en una determinada realidad histórica, que se expresa a través de sus instituciones y ciudadanos. En este contexto, si se pretende impulsar la paz en las escuelas y colegios, primero se debe empezar por superar las desigualdades propias de la violencia estructural, descrita anteriormente. Así, para promover una cultura de paz, es requisito previo que las estudiantes y los estudiantes tengan acceso a la satisfacción de sus necesidades básicas y derechos humanos, de manera que esto les posibilite un desarrollo pleno e integral (UNICEF y CEDAL, 2010).

En una educación para la paz, los procesos de enseñanza-aprendizaje, se caracterizan por el reconocimiento y respeto al potencial y riqueza personal de cada alumno y cada alumna, los aprendizajes se propician en un clima en que se valora la experiencia de los estudiantes y las estudiantes, haciendo uso del análisis crítico de la realidad económica, política, social y cultural del país.

Para Salamanca, Casas y Otoyá (2009), educar para la paz significa “dotar al individuo de autonomía suficiente para que pueda razonar y decidir con toda libertad. Significa proporcionar los criterios que nos permitan defender nuestras diferencias y divergencias sin violencia” (p.27).

La creación de una cultura de paz y convivencia armónica parte de que en los centros educativos no se imparten únicamente conocimientos técnico-académicos, sino que también se forma a las personas menores de edad en valores como el respeto a los derechos, a las diferencias, a la equidad y demás valores básicos para el desarrollo de relaciones sociales pacíficas (Ayestas, 2007).

Aspectos que pueden obstaculizar la convivencia pacífica en los centros educativos son un currículo poco flexible y carente de significado para las educandas y los educandos, falta de diálogo, autoritarismo y un clima escolar negativo, caracterizado por los rechazos y las humillaciones. Para que se promuevan las soluciones pacíficas ante conflictos, el centro educativo debe tener una estructura democrática (no autoritaria), ya que el orden vertical y la fuerza como respuesta ante los conflictos generan más violencia (Mc Gregor *et al.* 1989). Por lo cual se recomienda:

prestar especial atención a los aspectos afectivos y emocionales dada su gran influencia en el proceso de aprendizaje. Es preciso brindar apoyo a todos los estudiantes, valorarlos, creer en ellos y estimular sus capacidades. Estos aspectos redundarán en su motivación y autoestima, y reforzarán positivamente su proceso de aprendizaje. Las interacciones entre los propios alumnos también influyen favorablemente en éste, por lo que es importante la utilización de estrategias de aprendizaje cooperativo y el establecimiento de canales de comunicación y de participación de los estudiantes en las actividades escolares (UNESCO, 2000, p. 5).

Los centros educativos deben brindar la oportunidad a los estudiantes y las estudiantes de vivir experiencias que los formen como “agentes de paz”, siendo esto parte del currículo educativo. Como indican Mc Gregor, *et al.* (1989):

Educar para la paz es programar, en los diferentes niveles de la educación, un conjunto de experiencias capaces de suscitar el reconocimiento de sí mismo y de los otros como personas; el reconocimiento de nuestra complejidad y diversidad (social, económica, política, cultural, etc.) (p. 29).

También, el arte, el deporte y la recreación son herramientas eficaces que asociadas con una educación ética y transmisión de valores en el centro educativo pueden contribuir a generar una cultura de paz (UNICEF y CEDAL, 2010).

Según la experiencia en el campo investigativo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en lo que concierne a la convivencia pacífica en centros educativos, han resultado útiles las recomendaciones que se muestran a continuación en el Cuadro 4:

Cuadro 4. Recomendaciones para generar una cultura de paz en los centros educativos

- Promover y proteger los derechos humanos de las integrantes y los integrantes de la comunidad educativa.
- Reconocer las experiencias del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Mostrar una estructura dinámica, en vez de una rígida.
- Evitar enseñar con base en el conformismo y represión.
- Incentivar que las estudiantes y los estudiantes adquieran seguridad y estima para que puedan transformar un entorno violento.
- Asegurar que la toma de decisiones sea un trabajo conjunto con la participación/representación de la comunidad educativa en su totalidad.
- Estimular que el estudiante y la estudiante se sientan identificados con el centro educativo y se comprometan con el proceso de aprendizaje.
- Impulsar que la educación sea significativa para los alumnos, estableciéndose vínculos con el contexto en el que están inmersos.
- Incorporar la tecnología como herramienta educativa.

Fuente: UNESCO, 2000.

También, la promoción de una cultura de paz incluye la resolución de conflictos de forma no violenta, recurriendo a herramientas como la negociación, la mediación, el arbitraje, entre otras, partiendo de que los conflictos son procesos naturales e inevitables a los que se les puede dar una solución constructiva.

A diferencia del modelo represivo, este enfoque reconoce que, para la mejora de la convivencia en los centros educativos, se necesita trascender las actitudes individualistas y punitivas que caracterizan a las instituciones. Si bien es cierto, se necesita un sistema de reglas claro y coherente en su aplicación, es importante abordar las situaciones de violencia no solo desde una óptica normativa-disciplinaria, sino también acompañándose de otras medidas como la mediación y la negociación, entre otras herramientas para la resolución pacífica de conflictos.

También, el enfoque de convivencia y creación de una cultura de paz busca incorporar al programa de estudios contenidos sobre la resolución de conflictos (aspectos curriculares), utilizar estrategias de aprendizaje cooperativo (aspectos metodológicos) y el desarrollo de programas específicos para el entrenamiento en la resolución pacífica de conflictos, por lo que son comunes en los programas de prevención primaria (Tuvilla, 2004).

2.4. Enfoque de Habilidades para la Vida o Destrezas/Competencias Psicosociales (“Life Skills”)

El enfoque de habilidades para la vida –HV- o destrezas psicosociales ha mostrado ser muy útil para la promoción del desarrollo personal y la prevención de problemas psicosociales, entre ellos la violencia, tanto en personas menores de edad como adultas (Carballo y Chaves, 2004).

El propósito de fortalecer las habilidades para la vida, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, consiste en mejorar la competencia psicosocial de las personas para hacer frente de manera saludable a los desafíos de su entorno, puesto que la manera de reaccionar ante situaciones complejas depende de múltiples factores: con contexto, la experiencia vital, el estado de ánimo, los recursos personales para enfrentar los acontecimientos. Unas personas sobrellevan con

soltura estas situaciones; y otras, pueden reaccionar con estrés y el aprendizaje y adquisición de nuevas destrezas pueden ayudar, colaborando para manejar mejor estos imprevistos y ayudar a prevenirlos (Alcázar, Miranda y Torres, 2012, p.35).

Se entiende por destrezas o habilidades para la vida, un grupo de capacidades personales (a nivel psicosocial –actitudes-, cognitivo –conocimientos- y moral –valores) que facilitan a las personas enfrentarse con éxito a los retos, presiones y exigencias de la vida diaria. Se busca su empoderamiento y fortalecimiento para que cada uno y cada una se conviertan en agente de cambio del mundo que le rodea (Arias, Carranza, Cordero, 2010).

Las habilidades para la vida se clasifican en habilidades cognitivas, emocionales y sociales. En el grupo de habilidades cognitivas, se fomenta el pensamiento crítico por medio de la reflexión y el análisis de los elementos de la situación que se debe enfrentar, el pensamiento creativo que permitiría percibir opciones innovadoras, siendo que ambas contribuyen al proceso de toma de decisiones, al esclarecer la mejor alternativa para la resolución (Carvajal, González, Mora, Ortega, Salas, 2010).

Las habilidades emocionales son necesarias para afrontar con éxito las adversidades diarias, ya que las personas necesitan entender y controlar sus emociones para relacionarse de forma adecuada consigo mismos y con otros. De hecho, el autocontrol es un aspecto que retoman la mayoría de programas en HV, en los que se enseña a monitorear y manejar los propios procesos emocionales, para favorecer el sentido de responsabilidad y autoestima, al construir la persona una visión realista de sí mismo y apreciar la propia capacidad de dominarse y organizar su vida (Carvajal *et al.*, 2010).

Las habilidades sociales o interpersonales permiten que las personas se relacionen adecuadamente en los diferentes ámbitos de vida. La asertividad y la empatía son habilidades básicas para establecer y conservar relaciones, ya que la asertividad permite rechazar respetuosamente lo que no conviene y solicitar lo que se desea, mientras la empatía posibilita comprender los estados emocionales de las demás personas (Carvajal *et al.*)

De forma genérica, la educación en habilidades para la vida en escuelas y colegios, se centra en la enseñanza de un grupo de diez competencias o destrezas psicosociales

propuestas por la Organización de las Naciones Unidas. Dichas competencias, se explican en el Cuadro 5:

Cuadro 5. Habilidades para la vida según la ONU

Habilidad	Definición
Solución de problemas	Habilidad ante un conflicto, construir la solución más adecuada.
Manejo del estrés y la ansiedad	Habilidad para identificar lo que genera estrés y construir estrategias para canalizarlo de forma que no interfiera negativamente la salud.
Conocimiento de sí mismo	Habilidad de conocer el propio pensamiento, sentimientos, reacciones, limitaciones y fortalezas. Un mayor conocimiento personal facilita reconocer los momentos de tensión y buscar la alternativa adecuada.
Manejo de sentimientos y emociones	Habilidad de reconocer las emociones propias y controlarlas. También permite identificar el estado emocional de los otros.
Toma de decisiones	Habilidad para evaluar diferentes opciones y posibilidades, tomando en cuenta las consecuencias de cada alternativa según las necesidades del caso. Se relaciona con la seguridad personal, la capacidad de tomar riesgos, de elegir y el conocimiento del contexto en el que se desenvuelve el individuo.
Relaciones interpersonales	Habilidad de interactuar, establecer y conservar relaciones positivas con otras personas.
Pensamiento creativo	Habilidad que permite buscar diferentes alternativas originales para la toma de una decisión. Pensar de forma creativa implica trascender la experiencia directa, ver más opciones que las obvias, para responder de manera flexible y adaptativa ante los retos.

Empatía	Habilidad de ponerse en el lugar de la otra persona. Ayuda al estudiante a comprender al otro y así responder de forma consecuente con la situación y las necesidades. También, la empatía fomenta la solidaridad y las conductas de apoyo, aceptación y respeto por los demás, lo que permite la mejora de las interacciones sociales.
Pensamiento crítico	Habilidad para preguntarse y replantearse una situación. Implica analizar información y experiencias de forma objetiva, en términos de evidencia, razones y suposiciones. El pensamiento crítico ayuda a reconocer y evaluar los factores que influyen en el propio comportamiento como en el de los demás.
Comunicación asertiva	Habilidad para expresar con claridad, honestidad, de forma apropiada y directa los sentimientos, pensamientos y necesidades propias. La comunicación se lleva a cabo de forma verbal y no verbal, y se caracteriza por ser apropiada a la cultura y situación en la que se desarrolla, además de que le permite a la persona alcanzar sus objetivos de forma socialmente aceptable. Por ejemplo, las personas deberían ser capaces de decir “no” sin remordimiento, y pedir un favor sin sentir vergüenza.

Fuente: Alcázar *et al.*, 2012; Arias *et al.*, 2010; Montoya, 2009; UNICEF y CEDAL, 2010.

Es importante recalcar que para resolver de forma exitosa un determinado reto, es necesario utilizar más de una habilidad, ya que estas se encuentran relacionadas entre sí. Por ejemplo, el conocimiento sobre sí mismo permite una comunicación efectiva, las relaciones interpersonales y la capacidad empática. La comunicación asertiva se sirve de la empatía para comprender los pensamientos, sentimientos y opiniones de los demás. Por su parte, el pensamiento creativo contribuye a la toma de decisiones y la solución de problemas. Sin embargo, aunque se requiera hacer uso de varias competencias a la vez para

afrontar una situación, algunas capacidades pueden ser más relevantes que otras ante retos específicos (Arias *et al.*, 2010).

Con respecto a la metodología para su enseñanza, en primera instancia, debe tomarse en cuenta el aspecto sociocultural; ya que las normas y valores que definen los comportamientos adecuados e inadecuados dependen de cada contexto. En segunda instancia, el proceso educativo debe ser constructivista, participativo, dinámico, retomar la realidad de cada estudiante; de forma tal que pueda ponerse en práctica lo aprendido, todo ello en un ambiente agradable y que permita que el conocimiento se genere con la colaboración de todos los involucrados (Arias *et al.*, 2010).

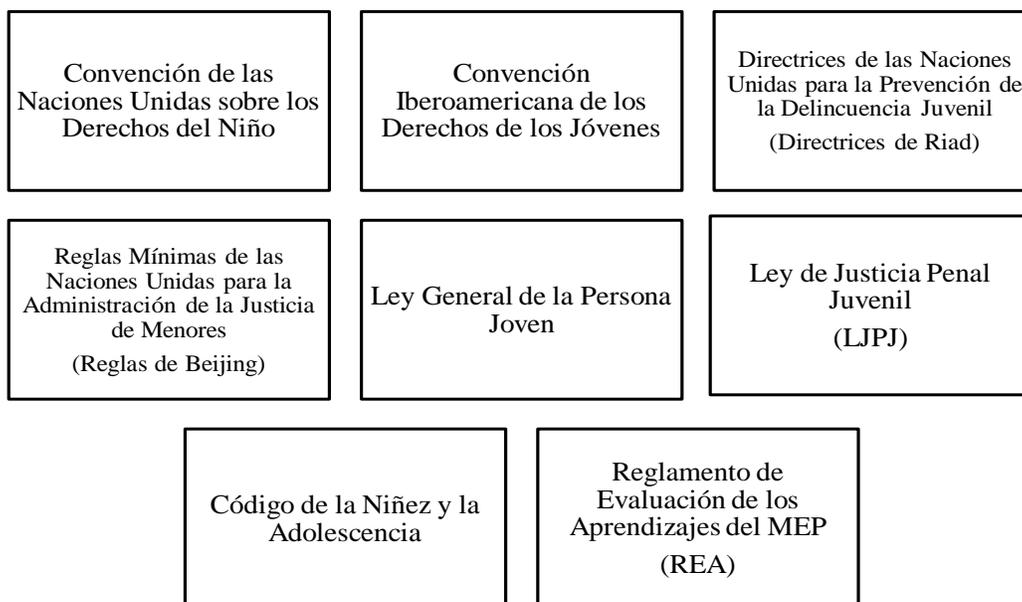
Alcázar *et al.* (2012) consideran que el aprendizaje cooperativo es una herramienta muy valiosa para la enseñanza de HV, porque requiere que los estudiantes y las estudiantes trabajen en pequeños grupos, en los que tienen la oportunidad de investigar y compartir sus descubrimientos, explorar nuevas ideas y examinar sus propias posiciones; lo que fortalece el pensamiento crítico, creativo, empático y la resolución de problemas.

CAPÍTULO III.

MARCO LEGAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CENTROS EDUCATIVOS

Costa Rica cuenta con normativa interna y acuerdos internacionales para garantizar los derechos y deberes de las personas menores de edad, como se muestra en el Gráfico 2.

Gráfico 2. Marco legal



Fuente: elaboración propia.

En este apartado, se hará énfasis en lo que respecta al área educativa. A continuación, se presenta un breve resumen de dicho marco jurídico.

3.1. Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño¹¹

En el preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, se recuerda la dignidad y derechos intrínsecos a todo ser humano sin distinción alguna, es decir, que la edad no debe ser nunca un factor de discriminación para negar los derechos de los menores. De hecho, ya en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas se había proclamado que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales. Así, se considera importante que el niño y la niña durante su crecimiento estén rodeados de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad, valores opuestos e incompatibles con la violencia.

Aunque en la Convención se utilizan las palabras niño, niña e infancia, el instrumento de protección entiende por niño “todo ser humano menor de dieciocho años de edad” (Artículo 1), lo que incluye el periodo de desarrollo humano de la niñez y la adolescencia.

Con respecto al área educativa, el artículo 28 de la Convención reconoce el derecho a la educación al apuntar que “Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención”. Queda así claro que cualquier maltrato, agresión o abuso como castigo de parte del docente o la docente hacia el estudiante constituye una práctica que menoscaba su derecho a educarse libre de violencia.

Además, el artículo 29 de la Convención establece que

Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: A) desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; B) inculcar al niño el respeto de los

¹¹ La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño marcó un cambio en la concepción de la niñez, tanto en el campo teórico como legislativo, ya que las legislaciones latinoamericanas buscaron adecuarse a dicha Convención y así, se cambió del modelo tutelar al modelo de justicia en el campo penal juvenil. En este último, se considera a los menores portadores de derechos y responsabilidades. En Costa Rica, la Ley de Justicia Penal Juvenil se apoya en el modelo de justicia (Tiffer Sotomayor, 2004). Este aspecto será abordado más adelante.

derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; C) inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; D) preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena; E) inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

Es importante resaltar que enseñar al niño, la niña, el adolescente y la adolescente el respeto de los derechos humanos y su formación en un ambiente de comprensión, paz y tolerancia son tareas que aunque explícitamente no se refieren a que contribuyen a combatir la violencia, es presumible que terminarán por tener este efecto.

3.2. Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes

La Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes inicia recordando a los lectores que las Naciones Unidas y diferentes órganos regionales están apoyando e impulsando acciones en pro de los jóvenes para garantizar el goce de sus derechos y el progreso social. También se señala que la juventud requiere una atención especial por tratarse de una etapa de la vida en la que se forma y consolida la identidad personal y se empieza a construir un proyecto de vida.

Se considera jóvenes a todas las personas comprendidas entre los quince y veinticuatro años de edad (artículo 1). Dicho preámbulo da inicio a una convención en la que se reconoce el derecho de los jóvenes a la educación, al empleo, a la salud, al medio ambiente, a la participación en la vida política y social, a la tutela judicial efectiva, a la información, a la familia, a la vivienda, al deporte, recreación y cultura, entre otros.

Según el artículo 2, los Estados Partes reconocen el derecho de todos los jóvenes a gozar de todos los derechos humanos: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; a la vez que se comprometen a garantizar su pleno ejercicio. Para ello, en el artículo 3, se comprometen a formular políticas y proponer programas que promuevan y mantengan de

forma permanente la contribución y el compromiso de los jóvenes con una cultura de paz, el respeto a los derechos humanos y la trasmisión de los valores de tolerancia y justicia. Ello evidencia que la convención no solo reconoce derechos, sino también deberes de los jóvenes, entre ellos colaborar en la construcción de una cultura de paz.

Sobre este mismo tema, el artículo 4 trata sobre el “**derecho a la paz**” estableciendo que la

Convención proclama el derecho a la paz, a una vida sin violencia y a la fraternidad y el deber de alentarlas mediante la educación y programas e iniciativas que canalicen las energías solidarias y de cooperación de los jóvenes. Los Estados Parte fomentarán la cultura de paz, estimularán la creatividad, el espíritu emprendedor, la formación en valores inherentes al respeto de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, favoreciendo en todo caso la comprensión, la tolerancia, la amistad, la solidaridad, la justicia y la democracia.

Queda claro que el Estado tiene cuota de responsabilidad en la construcción de la cultura de paz.

Por otro lado, sobre el derecho a la educación este se reconoce en el artículo 22 de la convención, como se muestra a continuación en el Cuadro 6:

Cuadro 6. Derecho a la educación

- “1. Los jóvenes tienen derecho a la educación.*
- 2. Los Estados Parte reconocen su obligación de garantizar una educación integral, continua, pertinente y de calidad.*
- 3. Los Estados Parte reconocen que este derecho incluye la libertad de elegir el centro educativo y la participación activa en la vida del mismo.*
- 4. La educación fomentará la práctica de valores, las artes, las ciencias y la técnica en la transmisión de la enseñanza, la interculturalidad, el respeto a las culturas étnicas y el acceso generalizado a las nuevas tecnologías y promoverá en los educandos la vocación por la democracia, los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la aceptación de la diversidad, la tolerancia y la equidad de género.*
- 5. Los Estados Parte reconocen que la educación es un proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida, que incluye elementos provenientes de sistemas de aprendizaje escolarizado, no escolarizado e informales, que contribuyen al desarrollo continuo e integral de los jóvenes.*
- 6. Los Estados Parte reconocen que el derecho a la educación es opuesto a cualquier forma de discriminación y se comprometen a garantizar la universalización de la educación básica, obligatoria y gratuita, para todos los jóvenes, y específicamente a facilitar y asegurar el acceso y permanencia en la educación secundaria. Asimismo los Estados Parte se comprometen a estimular el acceso a la educación superior, adoptando las medias políticas y legislativas necesarias para ello.*
- 7. Los Estados Parte se comprometen a promover la adopción de medidas que faciliten la movilidad académica y estudiantil entre los jóvenes, acordando para ello el establecimiento de los procedimientos de validación que permitan, en su caso, la equivalencia de los niveles, grados académicos y títulos profesionales de sus respectivos sistemas educativos nacionales”.*

Fuente: artículo 22 de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes

La educación forma parte de los derechos económicos, sociales y culturales, en este derecho se establece la importancia de que en el proceso educativo se promueva en los jóvenes la práctica de valores como la paz y la tolerancia, lo que contribuiría a la construcción de una sociedad más pacífica.

3.3. Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)

Las Directrices de Riad parten de que para prevenir la delincuencia juvenil es fundamental posibilitar un desarrollo armonioso en los adolescentes, respetando y cultivando su personalidad desde la infancia. En este sentido, la protección del bienestar y de los derechos de esta población es requisito para prevenir la delincuencia.

Otro aspecto que potencia la prevención de la delincuencia son las oportunidades educativas, ya que promueven el desarrollo personal de los y las jóvenes. A continuación, en el Cuadro 7 se cita el contenido de la convención en el tema educativo.

Cuadro 7. La educación en las directrices de Riad

<ul style="list-style-type: none"> ▪ “Los gobiernos tienen la obligación de dar a todos los jóvenes acceso a la enseñanza pública.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los sistemas de educación, además de sus posibilidades de formación académica y profesional, deberán dedicar especial atención a: <ul style="list-style-type: none"> a) Enseñar los valores fundamentales y fomentar el respeto de la identidad propia y de las características culturales del niño, de los valores sociales del país en que vive el niño, de las civilizaciones diferentes de la suya y de los derechos humanos y libertades fundamentales; b) Fomentar y desarrollar en todo lo posible la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de los jóvenes; c) Lograr que los jóvenes participen activa y eficazmente en el proceso educativo en lugar de ser meros objetos pasivos de dicho proceso; d) Desarrollar actividades que fomenten un sentimiento de identidad y pertenencia a la escuela y la comunidad; e) Alentar a los jóvenes a comprender y respetar opiniones y puntos de vista diversos, así como las diferencias culturales y de otra índole; f) Suministrar información y orientación en lo que se refiere a la formación profesional, las oportunidades de empleo y posibilidades de carrera;

<p>g) Proporcionar apoyo emocional positivo a los jóvenes y evitar el maltrato psicológico;</p> <p>h) Evitar las medidas disciplinarias severas, en particular los castigos corporales.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los sistemas de educación deberán tratar de trabajar en cooperación con los padres, las organizaciones comunitarias y los organismos que se ocupan de las actividades de los jóvenes.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Deberá darse información a los jóvenes y a sus familias sobre la ley y sus derechos y obligaciones con respecto a la ley, así como sobre el sistema de valores universales, incluidos los instrumentos de las Naciones Unidas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los sistemas de educación deberán cuidar y atender de manera especial a los jóvenes que se encuentren en situación de riesgo social. Deberán prepararse y utilizarse plenamente programas de prevención y materiales didácticos, planes de estudios, criterios e instrumentos especializados.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Deberá prestarse especial atención a la adopción de políticas y estrategias generales de prevención del uso indebido, por los jóvenes, del alcohol, las drogas y otras sustancias. Deberá darse formación y dotarse de medios a maestros y otros profesionales a fin de prevenir y resolver estos problemas. Deberá darse a los estudiantes información sobre el empleo y el uso indebido de drogas, incluido el alcohol.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las escuelas deberán servir de centros de información y consulta para prestar atención médica, asesoramiento y otros servicios a los jóvenes, sobre todo a los que están especialmente necesitados y son objeto de malos tratos, abandono, victimización y explotación.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se aplicarán diversos programas educativos para lograr que los maestros, otros adultos y los estudiantes comprendan los problemas, necesidades y preocupaciones de los jóvenes, especialmente de aquellos que pertenecen a grupos más necesitados, menos favorecidos, a grupos de bajos ingresos y a minorías étnicas u otros grupos minoritarios.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los sistemas escolares deberán tratar de alcanzar y promover los niveles

<p>profesionales y educativos más elevados en lo que respecta a programas de estudio, métodos y criterios didácticos y de aprendizaje, contratación y formación de personal docente capacitado. Deberá practicarse una supervisión y evaluación regulares de los resultados, tarea que se encomendará a las organizaciones profesionales y a los órganos competentes.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ En cooperación con grupos de la comunidad, los sistemas educativos deberán planificar, organizar y desarrollar actividades extracurriculares que sean de interés para los jóvenes.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Deberá prestarse ayuda especial a niños y jóvenes que tengan dificultades para cumplir las normas de asistencia, así como a los que abandonan los estudios.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las escuelas deberán fomentar la adopción de políticas y normas equitativas y justas, y los estudiantes estarán representados en los órganos encargados de formular la política escolar, incluida la política disciplinaria, y participarán en la adopción de decisiones”.

Fuente: Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil.

Con respecto a la promoción de una cultura de paz y la prevención de la violencia, en las directrices, se menciona que en el contexto educativo deberá evitarse el maltrato psicológico y los castigos corporales como medida disciplinaria, lo que permite combatir manifestaciones de violencia que ocurren en los centros de enseñanza.

3.4. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)

Según las Reglas de Beijing, el ideal es que las personas menores de edad no se involucren en conductas delictivas por las que deban ser procesadas en el sistema de justicia; pero si se debe acudir a este, el niño, la niña, el adolescente y la adolescente tienen derecho a un tratamiento justo y humano.

3.5. Ley General de la Persona Joven

A partir del año 2002, Costa Rica cuenta con la Ley General de la Persona Joven, que está destinada a las personas entre los doce y los treinta y cinco años. Gracias a esta ley se creó el Sistema Nacional de Juventud encauzado a fortalecer temas de juventud, se trata de un conjunto de instituciones, empresas, organizaciones no gubernamentales y entidades civiles, con el propósito de promover el goce de los derechos y oportunidades para las personas jóvenes. Está compuesto por el viceministro de la Juventud, el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, los comités cantonales de juventud y la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven. El Sistema Nacional lo dirige la Junta Directiva conformada por los ministros de Salud, Educación Pública, Trabajo, Presidencia, entre otros. Es vital que dichas instituciones coordinen con el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven las obligaciones establecidas en la ley.

La ley promueve el desarrollo integral de las personas jóvenes haciendo que el Estado les garantice oportunidades de acceso a educación, salud, trabajo, recreación, cultura y ejercicio de la ciudadanía. En este aspecto, también se requiere de la colaboración de la sociedad civil.

Con respecto a los deberes en el campo educativo, aunque no se hace referencia a la importancia de la construcción de una cultura de paz y combate de la violencia, se cita el deber de realizar campañas para promover actitudes y valores positivos para el desarrollo nacional, dentro de lo que se podría incluir valores como la paz y el respeto.

Cuadro 8. Componente educativo en la Ley General de la Persona Joven

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ “Establecer campañas nacionales para estimular el conocimiento y la promoción de la cultura propia y de los valores y actitudes positivos para el desarrollo nacional. ▪ Garantizar la educación en iguales condiciones de calidad y del más alto nivel para todas las personas jóvenes”. |
|--|

Fuente: Ley General de la Persona Joven.

3.6. Ley de Justicia Penal Juvenil (LJPJ)

La Ley de Justicia Penal Juvenil se apoya en un concepto de derecho penal especial y mínimo, que reconoce el principio de legalidad e incluye garantías procesales como el derecho de defensa, la presunción de inocencia y el derecho al juzgamiento por una justicia especializada. Se apoya en la doctrina de protección integral, es decir, protección tanto legal como social, que implica el respeto a los derechos humanos (Burgos 2011; Dünkel, Llobet y Tiffer, 2002 y Tiffer Sotomayor, 2004).

La responsabilidad del menor está fundada en la convicción de la comprensión de la ilicitud del hecho. La LJPJ recoge las garantías procesales de adultos (principio de legalidad, presunción de inocencia, debido proceso, derecho de defensa), además de las garantías especiales, como el trato diferencial, la justicia especializada, la reducción de plazos de internamiento y mayores beneficios institucionales, el principio de celeridad y el proceso único. También tiene como principios rectores la justicia especializada, legalidad, lesividad, racionalidad, proporcionalidad, privacidad y confidencialidad de la información concerniente al caso (Dünkel, Llobet y Tiffer, 2002 y Tiffer Sotomayor, 2004).

La Ley de Justicia Penal Juvenil se apoya en un modelo de justicia que se caracteriza por:

Cuadro 9. Características del modelo de justicia penal juvenil

- Se da la protección legal de los menores.
- Se separan los conflictos sociales de las conductas delictivas.
- Se separan las funciones administrativas de las jurisdiccionales.
- Se inspira en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- El menor es responsable por actos delictuosos.
- Existe una jurisdicción especializada para el juzgamiento de menores.
- Se establece una amplia gama de sanciones que se basan en principios educativos.
- Se limita al mínimo la intervención de la justicia penal.
- La sanción tiene una connotación negativa.
- Se da mayor participación a la víctima, con base en el concepto de reparación del daño.
- Se separa el poder jurisdiccional y la función asistencial del Estado.
- Concepción punitivo garantista.

Fuente: Tiffer, 2004.

Entre las características de la Ley de Justicia Penal Juvenil, se encuentra que se trata de un proceso penal garantista, flexible, sumario, único y confidencial; con un amplio catálogo de sanciones (donde se prohíben las sanciones indeterminadas y se prefieren las sanciones socio-educativas sobre las privativas de libertad) y medidas de desjudicialización (como la conciliación, criterio de oportunidad reglado, suspensión del proceso a prueba y remisión), siendo los destinatarios las personas entre los doce y menos de dieciocho años (Düinkel, Llobet y Tiffer, 2002 y Tiffer Sotomayor, 2004).

Con respecto al amplio catálogo de sanciones, estas incluyen las que no restringen la libertad (amonestación y advertencia; libertad asistida; prestación de servicios a la comunidad; órdenes de orientación y supervisión o reglas de conducta), hasta las sanciones privativas de libertad que se describen en el Cuadro 10.

Cuadro 10. Sanciones privativas de libertad en la LJPJ

Sanciones privativas de libertad ambulatorias		Sanciones privativas de libertad estacionarias
<p>Internamiento domiciliario</p> <p>El menor solo puede salir de su casa con autorización. El Ministerio de Justicia elabora el plan de ejecución, donde se fijan las medidas de control, que respetan el tiempo que el joven destina al estudio, trabajo y descanso.</p>	<p>Internamiento durante el tiempo libre</p> <p>Cuando el joven no esté realizando tareas laborales o de estudio, deberá cumplir horas en un centro especializado. El Ministerio de Justicia elabora el plan de ejecución que contempla: establecimiento donde debe cumplir la sanción, horario diario o semanal y actividades que debe realizar en el establecimiento.</p>	<p>Restringen la libertad de circulación, manteniendo a los menores en un recinto durante determinado tiempo.</p> <p>Cumple con un proceso de institucionalización. Solo debe restringirse la libertad ambulatoria, no deben verse limitados los demás derechos.</p> <p>Internamiento en centros especializados.</p> <p>Es una sanción de carácter excepcional: se debe contemplar la posibilidad de aplicar una sanción menos drástica.</p> <p>En Costa Rica, el <i>quantum</i> máximo de la sanción de internamiento en centro especializado está determinado por la edad del joven:</p> <p>12-15: 10 años.</p> <p>15-18: 15 años.</p>

Fuente: Tiffer, 2004.

3.7. Código de la Niñez y la Adolescencia

El Código de la Niñez y la Adolescencia en el artículo 1 establece que es “el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad” (Mora, 2011, p.7). Se consideran niños y niñas las personas desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos, y adolescentes las personas mayores de doce años y menores de dieciocho (artículo 2).

El código se basa en el principio del interés superior del niño y la niña, según el cual las acciones que involucren menores deben garantizar el respeto a sus derechos y su pleno desarrollo personal (artículo 5). El interés superior de la persona menor de edad es un concepto jurídico por el que se entiende que se debe buscar siempre y prevalecer, dentro de muchos intereses que pueden estar en juego en determinada circunstancia, el que beneficie de mejor forma al menor de edad.

3.8. Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes

El Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes se promulgó el 4 de febrero del 2004, mediante el decreto ejecutivo N° 31635, siendo que en el 2009 se realizaron modificaciones aplicadas a partir del 2010. El Reglamento se compone de VI capítulos, cada uno aborda aspectos diferentes¹². A grandes rasgos, el objetivo del REA es la regulación del proceso de evaluación de los aprendizajes, incluyendo la conducta (artículo 1).

La evaluación de la conducta de los estudiantes tiene como base la importancia de cultivar relaciones de respeto entre los miembros de la comunidad educativa, y el cumplimiento de las normas y reglamentos institucionales (artículo 57).

¹² Así, el capítulo I presenta las disposiciones generales, el capítulo II trata sobre disposiciones especiales de evaluación en los colegios y escuelas nocturnas, centros integrados de educación para jóvenes, adultos y adultas, e institutos profesionales de educación comunitaria; el capítulo III abarca la evaluación de la conducta y el capítulo IV las pruebas nacionales; el capítulo V incluye las comunicaciones y los recursos; el capítulo VI aborda las disposiciones finales.

Los deberes y las obligaciones de los alumnos se establecen en el artículo 60 e incluyen: cumplir con las regulaciones del uniforme y presentación personal; puntualidad en las actividades curriculares y extracurriculares; mostrar compromiso y responsabilidad en los procesos de aprendizaje; respetar las normas de convivencia; la integridad física, emocional y moral de los miembros de la comunidad educativa y la localidad; respetar los bienes de los compañeros y funcionarios de la institución; cuidar los bienes materiales de la institución (instalaciones, equipo); realizar de forma personal las pruebas de evaluación, entre otros.

Con respecto a la calificación de la conducta, esta tiene un carácter sumativo, utiliza una escala numérica del 1 al 100, y su gestión es responsabilidad del docente guía (artículo 61). La nota mínima de conducta para la promoción es de 65 en I, II y III Ciclos de la Educación General Básica y de 70 en la Educación Diversificada (artículo 65).

Cuando un estudiante se encuentra aplazado en conducta (es decir cuando el promedio ponderado, que es resultado de la sumatoria de la nota obtenida en cada trimestre del curso lectivo, es inferior a 65 o 70), tiene derecho a que el Comité de Evaluación defina y supervise un trabajo institucional o comunal de carácter educativo con el que el estudiante debe cumplir para aprobar el nivel que cursa (artículo 67). En el REA se explica que

independientemente de la calificación de cada período, cuando el estudiante cometa una falta establecida en el Reglamento Interno de la institución o que contravenga lo señalado en el artículo 60 de este Reglamento, deberá aplicársele una acción correctiva, cuya finalidad esencial es formativa. Además, esta acción debe atender los intereses superiores del estudiante, respetar sus derechos individuales, estar acorde con la falta cometida y debe procurar un cambio positivo en su comportamiento social. Las acciones correctivas que se establezcan no deben exceder en sus efectos los fines educativos esenciales que las caracterizan, ni ocasionar al estudiante perjuicios académicos no autorizados ni previstos en este Reglamento. En todo caso, no podrán aplicarse medidas correctivas que fueren contrarias a la integridad física, psíquica y moral del estudiante, ni contra su dignidad personal (artículo 64).

Cuando el estudiante comete una falta tiene derecho a que se le comunique de forma personal los hechos que se le atribuyen, también deben ser informados los padres de familia o encargados. Asimismo, se debe garantizar su derecho de defensa, a declarar sin ningún tipo de coacción o no declarar, y ser acompañado por un adulto de su elección (artículo 69).

Las faltas de conducta que cometen los estudiantes se catalogan como muy leves, leves, graves, muy graves y gravísimas, y cada uno de ellos implica un rebajo de puntos en la nota de conducta, como se muestra a continuación:

Cuadro 11. Tipos de faltas y rebajo de puntos en la nota de conducta

Tipo de falta	Rebajo de puntos
Falta muy leve	Rebajo de 1 a 5 puntos del total.
Falta leve	Rebajo de 6 a 10 puntos del total.
Falta grave	Rebajo de 11 a 19 puntos del total.
Falta muy grave	Rebajo de 20 a 32 puntos del total.
Falta gravísima	Rebajo de 33 a 45 puntos del total.

Fuente: elaboración propia a partir de los artículos 70 y 73 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP.

Las conductas que se tipifican como faltas muy leves, leves, graves, muy graves, gravísimas se muestran en los cuadros 12, 13, 14 y 15.

Cuadro 12. Conductas tipificadas como faltas muy leves y leves

Faltas muy leves	“Uso incorrecto del uniforme; uso de accesorios personales no autorizados según las disposiciones establecidas por la Institución y comunicadas previamente a los estudiantes; presentación personal indebida; otras faltas que se consideren como “muy leves” según el Reglamento Interno de la Institución y que no se encuentren valoradas como leves, graves, muy graves o gravísimas en este Reglamento”. Artículo 74
Faltas leves	“Uso inadecuado del Cuaderno de comunicaciones; no informar a sus padres o encargados sobre la existencia de comunicaciones remitidas al hogar; interrupciones incorrectas al proceso de aprendizaje en el aula; fuga de las lecciones y de actividades curriculares programadas por la Institución; empleo de vocabulario vulgar o soez; ausencias injustificadas a actividades debidamente convocadas y no reguladas en los artículos 22, 28 y 29 de este Reglamento; otras faltas que se consideren como leves según el Reglamento Interno de la Institución y que no se encuentren valoradas como muy leves, graves, muy graves o gravísimas en este Reglamento” Artículo 75.

Fuente: elaboración propia a partir del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP.

Cuadro 13. Conductas tipificadas como faltas graves

“reiteración en la comisión de faltas leves en un mismo trimestre; las acciones y actitudes graves de indisciplina contra el director, los docentes, los alumnos y demás personal del centro educativo; daño intencionado contra el ornato, equipo, mobiliario, infraestructura de la institución o vehículos usados para el transporte de estudiantes; sustracción de bienes institucionales o personales; frases o los hechos irrespetuosos dichos o cometidos en contra del director, los docentes, alumnos, padres y otros miembros de la comunidad educativa; uso reiterado de un lenguaje o un trato irrespetuoso con los demás miembros de la comunidad educativa; alterar, falsificar o plagiar pruebas o cualquier otro tipo de trabajo académico con el que se deba cumplir como parte de su proceso educativo, sean éstos realizados en beneficio propio o de otros estudiantes; sustraer, reproducir, distribuir o divulgar pruebas de evaluación antes de su aplicación; utilización de las paredes, mesas, sillas, pupitres u otros bienes y objetos de la institución, para colocar letreros, dibujos o gráficos no autorizados; fumar o ingerir bebidas alcohólicas en las siguientes situaciones: dentro de la institución, fuera de la institución en horario lectivo, fuera de la institución si portare el uniforme y en actividades extracurriculares convocadas oficialmente, ingresar a la Institución en condiciones de evidente ingesta de bebidas alcohólicas; otras faltas que se consideren como graves según el Reglamento Interno de la Institución y que no se encuentren valoradas como muy leves, leves, muy graves o gravísimas en este Reglamento”
Artículo 76.

Fuente: elaboración propia a partir del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP.

Cuadro 14. Conductas tipificadas como faltas muy graves

“destrucción deliberada de bienes pertenecientes a la institución educativa, al personal o a los demás miembros de la comunidad educativa, ya sea que esta acción se realice en forma individual o en grupo; escenificación pública de conductas contrarias a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Institución, la moral pública o las buenas costumbres; impedir que otros miembros de la comunidad educativa participen en el normal desarrollo de las actividades regulares de la institución, así como incitar a otros a que actúen con idénticos propósitos; consumir o portar drogas ilícitas dentro de la institución, en actividades convocadas oficialmente o en cualquier otra de las circunstancias descritas en el artículo 62 de este Reglamento; incitación a los compañeros a que participen en acciones que perjudiquen la salud, seguridad individual o colectiva; portar armas o explosivos así como otros objetos potencialmente peligrosos para las personas, salvo aquellos expresamente autorizados por la institución con fines didácticos; cualquier tipo de acción discriminatoria por razones de raza, credo, género, discapacidad o cualquier otra contraria a la dignidad humana; reiteración en la comisión de faltas graves en un mismo periodo lectivo; otras faltas que se consideren como “muy graves” según el Reglamento Interno de la Institución y que no se encuentren valoradas como muy leves, leves, graves o gravísimas en este Reglamento” Artículo 77.

Fuente: elaboración propia a partir del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP.

Cuadro 15. Conductas tipificadas como faltas gravísimas

“sustracción, alteración o falsificación de documentos oficiales; reiteración, en un mismo curso lectivo, de la destrucción deliberada de bienes pertenecientes a la institución educativa, al personal o a los demás miembros de la comunidad educativa, ya sea que esta acción se realice en forma individual o en grupo; agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa, director, personal, alumnos o padres; ingestión reiterada de bebidas alcohólicas en los siguientes casos: dentro de la Institución, fuera de la institución en horario lectivo, fuera de la institución si portare el uniforme y en actividades extracurriculares convocadas oficialmente; consumir o portar, de manera reiterada, drogas ilícitas dentro de la institución, en actividades convocadas oficialmente o en cualesquiera otra de las circunstancias descritas en el artículo 62 de este Reglamento; distribuir, inducir o facilitar el uso de cualquier tipo de drogas ilícitas dentro de la institución, en actividades oficialmente convocadas o en cualesquiera de las circunstancias señaladas en el artículo 62 de este Reglamento; tráfico o divulgación de material contrario a la moral pública; otras faltas que se consideren como gravísimas según el Reglamento Interno de la Institución y que no se encuentren valoradas como muy leves, leves, graves y muy graves en este Reglamento”
Artículo 78.

Fuente: elaboración propia a partir del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP.

Una vez que se ha determinado que el estudiante o la estudiante cometieron una falta, además del rebajo de puntos explicado anteriormente, se pueden aplicar otras acciones correctivas, dependiendo del tipo de falta.

En el caso de la comisión de faltas muy leves también, se podrán aplicar otras acciones correctivas como la amonestación verbal o escrita por parte del docente con el que se incurrió en la falta, con copia a los padres de familia o al encargado, al expediente acumulativo y al orientador respectivo (artículo 79).

Para la Comisión de faltas leves, además del rebajo de puntos, también se puede emplear la amonestación verbal o por escrito (con copia a los padres de familia o encargado, al expediente personal del estudiante y al orientador) o la amonestación por

escrito junto con la obligación de reparar en forma verificable el daño moral o material provocado (artículo 80).

Según la magnitud del hecho, el REA prevé para las faltas graves cualquiera de las siguientes acciones correctivas: traslado del estudiante a otra sección; reparación o reposición del material o equipo dañado; reparación de la ofensa verbal o moral a las personas, grupos internos o externos a la institución, mediante disculpas y una retractación pública; revocación de la autorización para representar a la institución en cualquier delegación oficial; pérdida de las credenciales en la directiva de sección, gobierno estudiantil, asamblea de representantes, y cualquier otro comité institucional; inasistencia al centro educativo hasta por quince días naturales, como máximo; realización de acciones educativas, de interés institucional o comunal, verificables y que guarden la proporcionalidad y pertinencia en relación con la falta cometida (artículo 81)

En la comisión de faltas muy graves, las acciones correctivas pueden incluir alguna de las siguientes: obligación de hacer una reparación verificable del daño (material/moral/personal) causado a las personas, grupos o a la institución; realización de acciones verificables con carácter educativo y de interés institucional, proporcionables a la falta cometida e inasistencia al centro educativo por un período comprendido entre quince y veinte días naturales (artículo 82).

En el caso de la comisión de faltas gravísimas, las acciones correctivas pueden ser: la obligación de reparar el daño causado; la realización de acciones con carácter educativo y de interés institucional o comunal, y la inasistencia al centro educativo entre veinte y treinta días naturales (artículo 83).

Cuando se aplica como medida correctiva la inasistencia al centro educativo, el REA contempla la reprogramación de exámenes o entrega de trabajos realizados en ese periodo (artículo 84).

Con respecto al procedimiento para la aplicación de las medidas correctivas en los casos de comisión de faltas graves, muy graves y gravísimas, en el artículo 86 del Reglamento se explican los pasos para realizar el debido proceso, como se muestra en Cuadro N°16. Se debe tener en cuenta que, en casos excepcionales, si la presencia del alumno en la institución altera de forma grave el orden o hace peligrar la integridad física de alguna persona, el director puede ordenar la inasistencia inmediata del alumno hasta por

diez días naturales, mientras se realiza la investigación y se le concede su derecho de defensa. Tal medida precautoria se encuentra consignada en el artículo 88, destinada únicamente para el III Ciclo y Educación Diversificada.

También, se debe tener presente que, al imponer una medida correctiva, el profesor guía o la profesora guía y el orientador o la orientadora tienen el deber de brindar seguimiento al alumno que cometió la falta, procurando que comprenda su responsabilidad y cambie su conducta hacia actitudes favorables para la convivencia social (artículo 87).

Cuadro 16. Debido proceso

- “a) Un funcionario docente, técnico-docente, administrativo-docente, administrativo o miembro de la directiva de sección, notificará al profesor guía o al maestro a cargo la falta cometida por el estudiante.
- b) El profesor guía o maestro a cargo, según el caso, en conjunto con el orientador (si lo hubiere), realizará la respectiva investigación, analizará, verificará si existen o no elementos para la apertura del procedimiento e identificará la supuesta falta cometida y definirá las posibles acciones correctivas, en un plazo no mayor de diez días hábiles.
- c) En un plazo no mayor de tres días hábiles después de definidas las posibles acciones correctivas a las que se refiere el inciso anterior, el profesor guía o maestro a cargo, según sea el caso, comunicará por escrito al padre de familia o encargado, las faltas que se le imputan al alumno y las posibles acciones correctivas y le informará, además, de su derecho de acceder al expediente administrativo correspondiente y de la posibilidad de contar con asesoría profesional de un abogado para ejercer la defensa del estudiante.
- d) El estudiante, su padre de familia o encargado dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir de la comunicación que se señala en el inciso anterior, para ejercer su derecho de presentar los argumentos de defensa que estime necesarios, realizar el descargo, alegar lo pertinente y ofrecer las pruebas que juzgue oportunas.
- e) Si en el término previsto en el inciso anterior, no se presentan pruebas de descargo, el profesor guía o maestro a cargo procederá a establecer la medida correctiva que corresponda.
- f) Si hubiere descargo dentro del período señalado y éste, a juicio del profesor guía o maestro encargado, estuviera fundamentado suficientemente, entonces procederá a desestimar o modificar la medida correctiva.
- g) La resolución final deberá ser notificada al padre de familia o encargado y copia de la misma será enviada al archivo del comité de evaluación y al expediente personal del estudiante. Se debe garantizar el derecho del estudiante a obtener una resolución dentro de un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día en que vence el término para presentar el descargo.
- h) Durante todo el proceso se debe respetar el derecho del estudiante a ser tratado como inocente.
- i) El estudiante tiene el derecho de recurrir la resolución final del caso, según lo dispuesto en la Sección II del Capítulo V de este Reglamento”.

Fuente: elaboración propia a partir del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP.

CAPÍTULO IV.

HECHOS VIOLENTOS OCURRIDOS ENTRE ESTUDIANTES EN CENTROS EDUCATIVOS COSTARRICENSES 2005-2010

4.1. Estadísticas sobre Hechos Violentos Ocurridos entre Estudiantes en Centros Educativos Costarricenses

El Ministerio de Justicia y Paz cuenta con un sistema de información que permite consultar datos cuantitativos sobre hechos violentos. Se trata del “Sistema de Información sobre la Violencia y Delito” (SISVI por sus siglas) que es administrado por la Dirección General para la Promoción de la Paz (DIGEPAZ) y está concebido como una herramienta estadística que proporciona conocimiento confiable. El SISVI se nutre mediante una red de instituciones que aportan el material necesario, entre ellas: el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Seguridad, el Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio de Justicia y Paz y el Departamento de Estadística del Poder Judicial (Monge, 2011).

A continuación, se presenta una descripción del número de manifestaciones de violencia verbal y física, ocurridas en el periodo 2005-2010, entre estudiantes de preescolar, primaria y secundaria de centros educativos costarricenses. También, se despliega la cantidad de armas blancas y de fuego presentes en el mismo periodo y población.

Según la Guía General para la Intervención con Armas del Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación, un arma se define como un objeto o instrumento para atacar o defenderse. Las armas blancas se refieren a objetos que tienen filo o punta, como puñales y cuchillos (aunque un objeto común como un compás, una tijera o la punta de un lapicero pueden convertirse en armas cuando se tiene la intención de dañar a otro). Las armas de fuego son instrumentos con los que se dispara una materia explosiva, como la pólvora, por ejemplo una pistola.

En primer lugar, en la Tabla 1, se muestran las expresiones de violencia verbal y física reportadas entre el 2005 y 2010 en niños y niñas de nivel preescolar. Como se observa, son mayores los reportes de violencia verbal en comparación con la física.

Tabla 1. Violencia verbal y física en las relaciones entre estudiantes de preescolar de centros educativos costarricenses

Año / Tipo de violencia	Violencia verbal	Violencia física
2005	6.907	4.748
2006	3.388	2.520
2007	2.010	1.690
2008	2.206	1.767
2009	2000	1.454
2010	1.698	1.440

Fuente: Sistema de Información sobre Violencia del Observatorio sobre Violencia del Ministerio de Justicia y Paz.

En la Tabla 2, se presenta la cantidad de armas blancas y de fuego que también fueron reportadas. Resulta muy preocupante que dichos artefactos de gran peligrosidad circulen en las manos de niños y niñas de tan corta edad, y que ellos y ellas las lleven a centros educativos, lo cual potencializa la cantidad de personas que pueden resultar heridas. Los datos revelan que predomina la portación de armas blancas sobre las de fuego.

Tabla 2. Armas blancas y de fuego portadas por estudiantes de preescolar de centros

Año	Armas blancas	Armas de fuego
2005	334	0
2006	16	0
2007	15	1
2008	17	4
2009	23	0
2010	19	3

Fuente: Sistema de Información sobre Violencia del Observatorio sobre Violencia del Ministerio de Justicia y Paz.

Por otra parte, en la Tabla 3, se exhibe el número de manifestaciones de violencia física y verbal registrado en estudiantes de primaria entre el 2005 y el 2010. De igual manera que en población preescolar; a nivel de primaria, fue superior la violencia verbal en comparación con la física.

Tabla 3. Violencia verbal y física en las relaciones entre estudiantes de primaria de centros educativos costarricenses

Año / Tipo de violencia	Violencia verbal	Violencia física
2005	27.512	13.339
2006	22.526	10.930
2007	19.265	9.985
2008	19.210	10.102
2009	17.760	8.391
2010	20.867	9.245

Fuente: Fuente: Sistema de Información sobre Violencia del Observatorio sobre Violencia del Ministerio de Justicia y Paz.

Con respecto a la tenencia de armas blancas y de fuego en estudiantes de primaria, resultó mayor la cantidad de armas blancas en comparación con las de fuego, como lo evidencia la Tabla N°4. Dado que la infancia es un periodo donde los niños y niñas todavía están aprendiendo a identificar y controlar sus emociones, alguna dificultad interpersonal que les genere ira o enojo podría tener un desenlace muy trágico al tener armas a su disposición. También, partiendo de que en esta etapa del desarrollo humano el juego y la fantasía ocupan un importante lugar, las niñas y los niños podrían emplear las armas en juegos que generen accidentes que terminen con la vida de otra persona o de sí mismos.

Tabla 4. Armas blancas y de fuego portadas por estudiantes de primaria de centros

Año	Armas blancas	Armas de fuego
2005	1.159	0
2006	400	29
2007	393	19
2008	545	19
2009	473	35
2010	455	30

Fuente: Sistema de Información sobre Violencia del Observatorio sobre Violencia del Ministerio de Justicia y Paz.

Sobre las manifestaciones de violencia en estudiantes de secundaria, una vez más la violencia verbal fue superior a la física, como se observa en la Tabla 5. Los centros educativos son espacios para la enseñanza de conocimientos y el desarrollo de destrezas, entre ellas habilidades sociales que les permitan a las personas adolescentes resolver sus conflictos prescindiendo de la violencia.

Tabla 5. Violencia verbal y física en las relaciones entre estudiantes de secundaria de centros educativos costarricenses

Año / Tipo de violencia	Violencia verbal	Violencia física
2005	8.384	2.464
2006	8.978	2.628
2007	9.009	3.090
2008	9.607	3.242
2009	8.090	2.682
2010	9.257	2.809

Fuente: Sistema de Información sobre Violencia del Observatorio sobre Violencia del Ministerio de Justicia y Paz.

Por último, la Tabla 6 demuestra que la cantidad de armas blancas reportadas fue mayor a las de fuego. Los datos numéricos generan gran preocupación, ya que además del potencial lesivo del arma, según la Ley de Justicia Penal Juvenil, los adolescentes, al ser mayores de 12 años se consideran sujetos con responsabilidad penal, y podrían ser procesados por el ilícito de portación ilegal de armas. Cuando se trata de menores de 12 años, el caso debe ser referido al Patronato Nacional de la Infancia.

La Ley de Armas y Explosivos, Ley 7530, en el artículo 7 inciso b, indica que no podrán portar armas de ninguna clase la persona menor de 18 años, salvo los casos señalados en el artículo 64 de la misma ley, donde se establece que las personas mayores de 14 años podrán usar armas de cacería y de tiro al blanco exclusivamente para la práctica de dichos deportes, siempre y cuando los acompañe un adulto.

Tabla 6. Armas Blancas y de fuego portadas por estudiantes de secundaria de centros

Año	Armas blancas	Armas de fuego
2005	316	0
2006	245	22
2007	261	29
2008	354	41
2009	408	28
2010	344	42

Fuente: Sistema de Información sobre Violencia del Observatorio sobre Violencia del Ministerio de Justicia y Paz.

Un arma en las manos de un adolescente que sufre marginación y exclusión social puede convertirse en fuente de reconocimiento y aceptación en grupos involucrados en situaciones riesgosas y hasta ilegales, como por ejemplo las pandillas que cometen robos o están involucradas en tráfico de drogas.

Es menester aclarar que si bien los datos estadísticos no constituyen una reproducción idéntica a la realidad (ya que manifestaciones de violencia y portación de armas pudieron permanecer sin identificar y por lo tanto no haber sido registradas), la información permite construir un panorama de los hechos violentos que ocurren en las instituciones educativas públicas costarricenses. Preocupa en gran medida que desde el nivel de pre-escolar existan casos de niños con acceso a armas blancas y de fuego; ya que la mente de los menores es sumamente moldeable por agentes de socialización como la familia y medios de comunicación, siendo que en estos últimos se transmiten programas televisivos con alto contenido de violencia, programas que los padres no supervisan y que terminan por naturalizar la tenencia de un arma.

Llama la atención que los resultados señalados en este apartado coinciden con otros estudios también interesados en abordar las manifestaciones de violencia escolar, como el de Cabezas (2007), donde se encontró que la violencia verbal era la forma de *bullying* más frecuente entre los estudiantes de las zonas de Coronado, Cartago, Alajuela y Alajuelita.

En estas circunstancias, una práctica educativa que puede prevenir la violencia en el contexto educativo es una relación asertiva entre el docente o la docente y el estudiante o la

estudiante, en la que no se ignoran las conductas violentas, ya que al no prestar atención a una broma, un rumor o una descalificación, además de normalizar expresiones de violencia que deberían tratarse y prevenirse, se transmite el mensaje al alumno y a sus compañeros de que lo que sucedió no fue importante y puede continuar repitiéndose a lo largo del tiempo, alimentando la espiral de violencia.

CAPÍTULO V.

PRINCIPALES PLANES, GUÍAS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CENTROS EDUCATIVOS, QUE SE HAN PROPUESTO EN COSTA RICA EN EL PERIODO 2005-2010

5.1. Ministerio de Justicia y Paz (MJP)

5.1.1. Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2007-2010 / 2011-2014

A partir del 2007, el Ministerio de Justicia y Paz lanza cada cuatro años un Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social. Hasta el momento han entrado en vigencia dos planes: el primero que abarcó el periodo 2007-2010 y el segundo que se propuso para los años 2011-2014.

Dentro de dichos Planes, se hace referencia a iniciativas comprometidas con prevenir la violencia que ocurre en centros educativos costarricenses; por esa razón, a continuación, se esboza una descripción del plan haciendo énfasis en dicho componente.

En el primer plan¹³, se estableció la meta de crear un “Sistema de Información sobre Violencia y Delito”, SISVI (por sus siglas), cuyo fin sería sistematizar los indicadores de violencia y delito que sustentarían el diseño de políticas públicas en la materia. Este sistema sería administrado por la Dirección General para la Promoción de la Paz Social y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ), que constituye una instancia encargada de ejecutar políticas preventivas del Ministerio de Justicia y Paz. El SISVI se nutriría de información proveniente del Poder Judicial, el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de

¹³ Según el Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2007-2010: Un país sin miedo, su propósito es complementar las acciones de control y sanción de la violencia y criminalidad con acciones preventivas que fomenten valores como el respeto, la solidaridad y la paz en la ciudadanía; a la vez que se abordan factores de riesgo para el desarrollo de conductas violentas en las personas.

Educación (Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2007-2010).

Esta meta se logró alcanzar con éxito, ya que actualmente el SISVI se puede consultar vía internet con libre acceso. Dado que una de sus fuentes es el Ministerio de Educación Pública, en el sistema es posible obtener información sobre hechos violentos que ocurren en los centros educativos, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en un periodo que abarca ocho años, desde el 2005 hasta el 2012. De esta manera, se pueden recopilar datos sobre la violencia que ocurre entre estudiantes, entre alumnos y docentes e incluso tenencia de armas, que podrían ser de gran utilidad en el diseño de iniciativas de prevención en contextos educativos.

Por otra parte, el plan también propone que sería competencia de la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social¹⁴ (CONAPAZ) coordinar, monitorear y evaluar diversas acciones preventivas, entre ellas: el Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el Plan Nacional de Salud Mental, el Plan Estratégico de Seguridad Vial, el Plan Nacional de Drogas, el Plan Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes y el Plan Nacional de Prevención y Atención de la Violencia, al interior y desde el Sistema Educativo Costarricense (Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2007-2010).

También, el Ministerio de Justicia y Paz, mediante la Dirección Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito (DINAPREVI, por sus siglas), está encargado de la coordinación de la Red Nacional de Jóvenes por la Paz, en la que participan adolescentes de enseñanza secundaria con el compromiso de multiplicar la experiencia. Dentro del Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2007-2010, se pretende fortalecer dicha red, promoviendo mayor participación de personas jóvenes, además de capacitarlos como mediadores de conflictos entre sus pares, para que solucionen

¹⁴CONAPAZ se encuentra conformado por representantes del Ministerio de Justicia y Paz (quién la preside), Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Cultura, Instituto Nacional de la Mujer, INAMU, y Patronato Nacional de la Infancia, PANI (Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2007-2010).

sus conflictos de forma no violenta en contextos como el educativo. Para el año 2006, pertenecían a la red más de 500 estudiantes de 140 colegios pertenecientes a 62 cantones del país que forman parte de las veinte direcciones regionales de enseñanza del Ministerio de Educación Pública. La estrategia es que los jóvenes y las jóvenes participantes se conviertan en agentes multiplicadores (Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2007-2010).

Dicha red del Ministerio de Justicia y Paz forma parte de la Red Nacional para la Prevención, junto con otras instituciones y redes de apoyo como las Redes Locales de Prevención de la Violencia contra la Mujer del INAMU, Comités Tutelares de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, Comités de Seguridad Comunitaria del Ministerio de Seguridad Pública y organizaciones no gubernamentales (Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2007-2010).

Un informe realizado por Monge González (2011) se encargó de recopilar las acciones y programas de prevención de la violencia y promoción de la paz social planteados en Costa Rica entre el 2007 y el 2011. A continuación, en el Cuadro N°17, se presentan las iniciativas vinculadas con la prevención en el campo educativo:

Cuadro 17. Acciones y programas de prevención de la violencia y promoción de la paz social

Acciones y programas	Descripción
Programa de sensibilización y capacitación a barras de fútbol: con apoyo de especialistas del DINARAC	Con apoyo de especialistas de la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos (DINARAC por sus siglas), se capacitaron a jóvenes provenientes de barras de fútbol (La Garra y La Ultra) en resolución alternativa de conflictos, manejo del enojo, prevención del consumo y abuso de drogas. Por iniciativa de los miembros de las barras, la capacitación se extendió a 150 jóvenes de colegios de San José, Heredia y Turrialba con quienes se abordaron los temas de la violencia en agrupaciones juveniles, prevención del consumo de drogas y consecuencias sobre la tenencia de armas de fuego.
Arte para la Convivencia	La iniciativa es parte del Programa Conjunto PC- “Redes para la Convivencia Comunidades sin Miedo” que tiene como objetivo la disminución de la violencia, la restitución del tejido social y el control del uso de drogas y armas. “Arte para la Convivencia” se propone prevenir la violencia en centros educativos, promoviendo relaciones positivas a lo interno de los centros. Se pretende que los estudiantes cuenten con espacios artísticos donde aprendan a prevenir situaciones de violencia. Para ello, se presentan y analizan obras de teatro relacionadas con el tema y que tocan elementos del enfoque de género.

Fuente: elaboración propia con base en Loría, 2006; Monge, 2011; UNICEF y CEDAL, 2010.

Además, la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos junto con el Ministerio de Educación Pública, buscan promover la solución pacífica de conflictos entre estudiantes. Por ello, se propone que especialistas de DINARAC desarrollen talleres de sensibilización y capacitación en resolución alternativa de conflictos 10 centros educativos

ubicados en cantones de San José Desamparados, Montes de Oca, Moravia y Limón, que forman parte del proyecto “El Cole en Nuestras Manos”¹⁵.

También, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación y la Fundación Friedrich Ebert, en el 2008, construyeron la “Guía General de Intervención para la Prevención y Atención de la Violencia con Armas en Centros Educativos”. Dicha guía será abordada y descrita más adelante. También se elaboró el video para centros educativos: ¿Armas? ¡No gracias! (Monge, 2011).

5.1.2. Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2011-2014

En el Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2011-2014, la prevención de la violencia en centros educativos ocupa un importante lugar, ya que el plan se propone mejorar la convivencia en los centros educativos, promoviendo programas educativos enfocados en inspirar en la población estudiantil valores y actitudes que neutralicen los factores asociados a la violencia.

Así, en el plan se proponen las siguientes acciones: 1) desarrollar experiencias piloto de convivencia en centros educativos prioritarios; 2) diseñar procedimientos y protocolos para atender las diferentes formas de violencia que ocurren en centros educativos; 3) sensibilizar y capacitar a estudiantes y docentes en resolución de conflictos, valores, comunicación asertiva y la Ley de Justicia Penal Juvenil; 4) fomentar programas institucionales que desarrollen prácticas extracurriculares que promuevan la cohesión de grupo y valores entre los estudiantes; 5) coordinar con el Ministerio de Seguridad Pública el desarrollo de programas de prevención como “Pinta Seguro” en escuelas y colegios (Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social).

¹⁵ “El Cole en Nuestras Manos” tiene como objetivo que las estudiantes y los estudiantes continúen en el sistema educativo. Tiene una población meta de 58 000 estudiantes de cincuenta colegios de riesgo social. Entre sus fortalezas, se encuentra que emplea el arte y la recreación en lugar de medidas de represión para combatir la violencia, involucra a estudiantes y docentes, y utiliza redes de apoyo con otros centros educativos. Entre sus debilidades, se encuentra la carencia de evaluaciones sobre los resultados del proyecto (Monge, 2011; UNICEF y CEDAL, 2010).

Por otra parte, la iniciativa “desarmando la violencia” pretende disminuir la proliferación de armas en el país, desincentivando su uso y tenencia. Parte de sus propósitos y actividades es que pretende abordar la problemática de la presencia de armas de fuego en centros educativos por medio de materiales audiovisuales y charlas dirigidas a población docente y estudiantil. También se propone gestionar en los centros educativos programas como “Escuelas Libres de Armas” que buscan sensibilizar sobre la problemática por medio de actividades lúdicas e intercambio de juguetes bélicos por implementos deportivos, cuadernos, camisetas y material informativo (Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2011-2014).

También, el componente del plan denominado “Resolución Pacífica de Conflictos” se propone desarrollar talleres de capacitación y sensibilización bajo la metodología de RAC a estudiantes, docentes y padres de familia de centros educativos (Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2011-2014).

Por último, el Ministerio de Justicia mediante la Dirección Nacional para la Prevención de la Violencia y el Delito (DINAPREVI), el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Seguridad Pública en coordinación con la organización no gubernamental Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano llevan a cabo el programa “Escuela Segura-Comunidad Segura” que surgió en el 2004, promueve la prevención de la violencia en centros educativos y comunidades (Loría, 2006).

El objetivo del proyecto es “desarrollar, implementar y validar un modelo integral de prevención de la violencia y del manejo de crisis desde el centro educativo, con el soporte de la gestión local que permita plantear una metodología para avanzar en el desarrollo de una cultura de paz en la comunidad” (Loría, 2006, p.33).

En el área educativa, su meta es contar con un programa de acción y capacitación en prevención de la violencia y manejo de crisis, dirigido al personal docente y administrativo, padres y madres de familia, estudiantes y la comunidad en general. Con esto, se pretende que en los centros educativos disminuyan las manifestaciones violentas y se incrementen las conductas positivas, lo que redundaría en un mejoramiento en las relaciones e

interacción al interior de la institución. En las capacitaciones, participan los Ministerios de Justicia, Salud, Educación y Seguridad Pública¹⁶.

Entre sus fortalezas, se encuentran los recursos propios de cada comunidad en la que se encuentra inserto el programa, para realizar coordinaciones con los centros educativos (de primaria y secundaria) y los gobiernos locales. Como debilidades se citan dificultades para dar continuidad a las capacitaciones (UNICEF y CEDAL, 2010).

5.2. Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación

El Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación cuenta con el “Programa Pinta Seguro” que se trata de un programa policial preventivo implementado por oficiales de la fuerza pública en centros educativos de todo el país. El programa busca capacitar mediante el arte a niños y niñas, de primero a cuarto grado de Educación General Básica, en materia de prevención, para que eviten ser víctimas de delincuencia y actos violentos (robos, maltratos, agresiones, accidentes y secuestros).

Entre sus objetivos, se encuentran promover en los menores y las menores habilidades sociales, conductas asertivas y medidas de autoprotección, y que éstos se conviertan en agentes multiplicadores. También busca un acercamiento de la fuerza pública con la comunidad, a través de la escuela. El Ministerio de Seguridad coordina con el Ministerio de Educación para realizar las capacitaciones en las escuelas, y con el Patronato Nacional de la Infancia y el Poder Judicial cuando durante las capacitaciones se detectan o denuncian situaciones de abuso o maltrato infantil. El 2010 se capacitaron 65483 menores.

Entre sus fortalezas, se encuentra el acercamiento entre la policía y la comunidad y el hecho de que se trabaja con la escuela, familia y comunidad. Como debilidades, se pueden

¹⁶ Hasta el año 2006, el proyecto “Escuela Segura- Comunidad Segura” se había llevado a cabo en dos cantones de la provincia de Heredia, a saber, Santo Domingo de Heredia y San José de la Montaña. En este último cantón, se implementaron los planes de trabajo en 7 centros educativos, se contaba con 465 personas capacitadas: 100 estudiantes, 225 padres de familia y 140 docentes y administrativos; y se había realizado 5 talleres con la comunidad y contaba con un plan de acción comunitario. Mientras en Santo Domingo de Heredia, se abordaron 8 centros educativos, 1160 personas capacitadas: 360 docentes y administrativos, 600 padres y madres de familia, 200 estudiantes y 8 procesos de seguimiento y elaboración de planes (Loría, 2006).

señalar la mala imagen de la policía a nivel institucional, la carencia de mediciones de impacto, de incentivos, de articulación entre programas y de recursos materiales (Loría, 2006).

5.3. Ministerio de Educación Pública (MEP)

El Ministerio de Educación Pública tiene la obligación de proteger a la población estudiantil costarricense ante cualquier forma de violencia o abuso. Como parte de la labor preventiva, el MEP ha elaborado las siguientes guías de trabajo y manuales: 1) Guía de prevención de la violencia desde el contexto educativo; 2) Guía para la educación en paz en y desde el aula; 3) Guía metodológica para la formación de niños y niñas como agentes multiplicadores; 4) Si nos levantan la mano que sea para abrazarnos: Prevención de la violencia en la casa, en la escuela; 5) ¿Qué hacer ante situaciones de violencia y abuso detectadas en el centro educativo contra personas menores de edad? y 6) La Familia: componente vital en la prevención de la violencia intrafamiliar (Loría, 2006).

Si nos levantan la mano que sea para abrazarnos: Prevención de la violencia en la casa, en la escuela: es una guía dirigida al personal docente de I y II ciclos (primero a sexto grado) donde se presentan reflexiones para reconocer situaciones de violencia y alternativas para enfrentarlo desde el hogar y la escuela, además de concientizar a los alumnos sobre su derecho a vivir libre de violencia (Moreno, 2005).

La Guía de prevención de la violencia desde el contexto educativo es un documento que se compone de 5 módulos creados para ser utilizados en talleres educativos dirigidos a niños y niñas, de forma que se conviertan en promotores de la no violencia. Se propone dedicar una semana del curso lectivo para realizar los talleres o llevar a cabo un taller por semana en horario extraclase (Moreno, 2005).

Por otra parte, desde 1998, se creó una comisión encargada de la prevención y atención de la violencia en centros educativos nacionales. Entre sus funciones se encuentran crear planes y proyectos en los cuales la población estudiantil aprenda a prevenir y denunciar la violencia. La comisión tiene entre sus responsabilidades la promoción, desarrollo y seguimiento del Plan Nacional de Prevención y Atención de la Violencia en y desde el

Sistema Educativo Costarricense¹⁷. Dicho plan cuenta con los siguientes tres ejes de prevención: prevención específica (tiene el fin de visibilizar y desnaturalizar la violencia, detectar, informar y disminuir la vulnerabilidad), protección y garantía de derechos (empoderamiento de los y las estudiantes para el reconocimiento y el cumplimiento de sus derechos) y promoción de educación para la paz, que promueve el desarrollo de habilidades para la resolución de conflictos, educación en valores y convivencia respetuosa (Loría, 2006).

También, en el 2012, el MEP publicó una serie de protocolos que brindan al personal docente y administrativo de los centros educativos de primaria y secundaria una guía para el manejo de situaciones con un componente de violencia física, psicológica, sexual, de matonismo o portación y uso de armas. Si bien es cierto, fueron publicadas en un año que no corresponde al periodo de este estudio, es importante su mención, ya además de constituir una herramienta útil para el manejo de dichos escenarios, también permite al MEP cumplir con el objetivo propuesto por el Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2011-20-14 de diseñar procedimientos y protocolos para atender las diferentes formas de violencia que ocurren en centros educativos.¹⁸

¹⁷ Entre los resultados de la implementación del plan, se encuentran: la realización de equipos de prevención de la violencia en 20 regiones educativas del país; definición de una estrategia de acción institucional en los centros educativos que ejecutan el plan; elaboración y puesta en práctica de un modelo de sensibilización y capacitación de docentes y funcionarios de las regionales; diseño, publicación y distribución de guías sobre la materia; implementación de campañas de promoción y prevención; diseño de instrumentos para el seguimiento del plan; elaboración de un manual de procedimientos para la detección, atención y denuncia de situaciones de violencia, en coordinación con el Ministerio de Justicia y divulgación del Manual “Qué hacer ante situaciones de violencia en los centros educativos”. Al año 2006, existían 22 jardines de niños, 1562 escuelas y 138 colegios trabajando el plan (Loría, 2006).

¹⁸ El Protocolo sobre Violencia Física, Psicológica y Sexual en los Centros Educativos de Secundaria; el Protocolo Específico para el Acoso, Matonismo o *Bullying* y el *Cyberbullying* en los Centros Educativos de Secundaria; el Protocolo Específico sobre Portación y Uso de Armas en los Centros educativos de Secundaria. Cada uno de estos protocolos cuenta con una versión para ser aplicados en primaria.

El Plan Nacional de Prevención y Atención de la Violencia desde el Sistema Educativo Costarricense, tiene los siguientes componentes (Loría, 2006):

1. Sistema de información para la toma de decisiones en materia de prevención y atención de la violencia en el sistema educativo, donde se cuenta con datos sobre la ocurrencia y características de la violencia en centros educativos.
2. Desarrollo de procedimientos, mecanismos y normas legales para la intervención en situaciones de violencia en centros educativos.
3. Sistema de coordinación interinstitucional que promueve alianzas con organizaciones y sectores con el fin de realizar una intervención integral.
4. Plan de acción institucional para la prevención y atención de la violencia en centros educativos.

Entre sus objetivos, se encuentran: visibilizar y desnaturalizar la violencia escolar; el empoderamiento de la población estudiantil para reconocer y exigir el cumplimiento de sus derechos; y la promoción de una educación para la paz que fomente el desarrollo de habilidades para la resolución de conflictos en las instituciones educativas (Loría, 2006)

5.3.1. Programa Nacional de Convivencia en Centros Educativos.

La “Guía para la Formulación de la Estrategia de Convivencia en el Centro Educativo” (2011), forma parte del Programa Nacional de Convivencia en Centros Educativos, fundado en el 2010 por el Ministerio de Educación junto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). A su vez, dicho programa se encuentra enlazado con el programa “Redes de Convivencia: Comunidades sin Miedo”.¹⁹

¹⁹En el programa “Redes de Convivencia: Comunidades sin Miedo” trabajan agencias de las Naciones Unidas en conjunto con el Ministerio de Justicia y Paz, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Seguridad y el Reino de España que apoya el Fondo para el Logro de los Objetivos del Milenio (Convivir: Guía para la formulación de la estrategia de convivencia en el centro educativo, 2011).

Dicha guía se encuentra respaldada en el “Decreto para la Creación del Programa Nacional de Convivencia en los Centros Educativos”. En dicha guía, se plantea la importancia de construir una cultura de paz donde los conflictos se aborden como oportunidades de diálogo. Esto se lograría promoviendo el desarrollo de estrategias para fortalecer las relaciones de convivencia en todos los centros educativos del país (primaria, secundaria y diversificado). Para ello se propone que cada centro formule y desarrolle sus propias estrategias de convivencia, con el apoyo de la Dirección de Vida Estudiantil del MEP y la Dirección General (Guía para la Formulación de la Estrategia de Convivencia en el Centro Educativo, 2011).

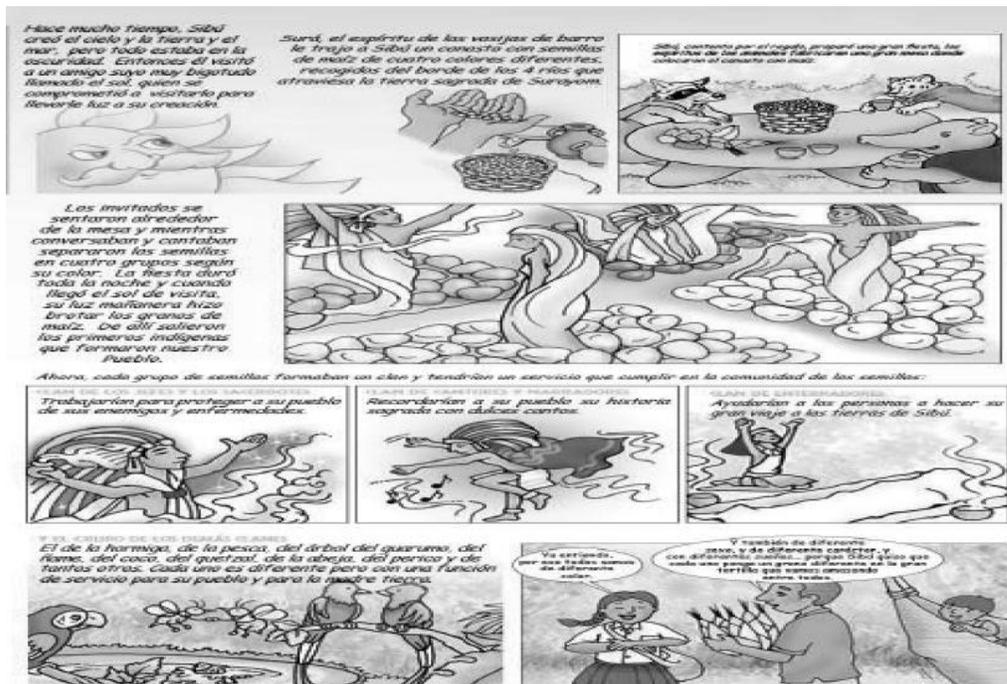
De acuerdo con el Decreto, en cada centro se crearía un grupo de trabajo para la formación de dicha estrategia, que estaría conformado por la o el Director del centro educativo (o su representante), una o un docente, orientador y dos representantes del estudiantado electos por la Asamblea de Representantes. El grupo debe tener un coordinador que convocará al resto a las reuniones de trabajo. En dichos encuentros, la guía les permitiría: visualizar el estado actual de la convivencia en el centro; establecer prioridades entre los problemas; definir la estrategia para mejorar la convivencia; identificar y organizar la ejecución de las actividades que componen la estrategia y evaluar los resultados de su implementación. La estrategia se debe dar a conocer al personal docente y administrativo, y a la población estudiantil (Guía para la Formulación de la Estrategia de Convivencia en el Centro Educativo, 2011).

A lo largo de la guía, los apartados buscan que el grupo construya una estrategia para mejorar la convivencia en el centro educativo. Para ello, primero se propone que cada uno, y luego de forma conjunta, se sensibilicen sobre el significado de la convivencia y la cultura de paz en la institución, además de los valores que las nutren de forma positiva (respeto, solidaridad, cooperación y trabajo en equipo). Después, se invita al grupo para que formule una estrategia para el fortalecimiento y mejoramiento de la convivencia en el centro. Para ello, el grupo debe identificar las situaciones, actitudes y conductas que es necesario crear, reducir, eliminar o aumentar para mejorar la convivencia. En dicha valoración, es menester que se tomen en cuenta acciones para atender los conflictos, restaurar la convivencia y promover relaciones interpersonales pacíficas. Deben

establecerse de forma muy clara las actividades a realizar, y las responsabilidades de cada uno de los implicados. También es vital que se realice seguimiento y evaluación de las metas alcanzadas y aspectos por mejorar (Guía para la Formulación de la Estrategia de Convivencia en el Centro Educativo, 2011).

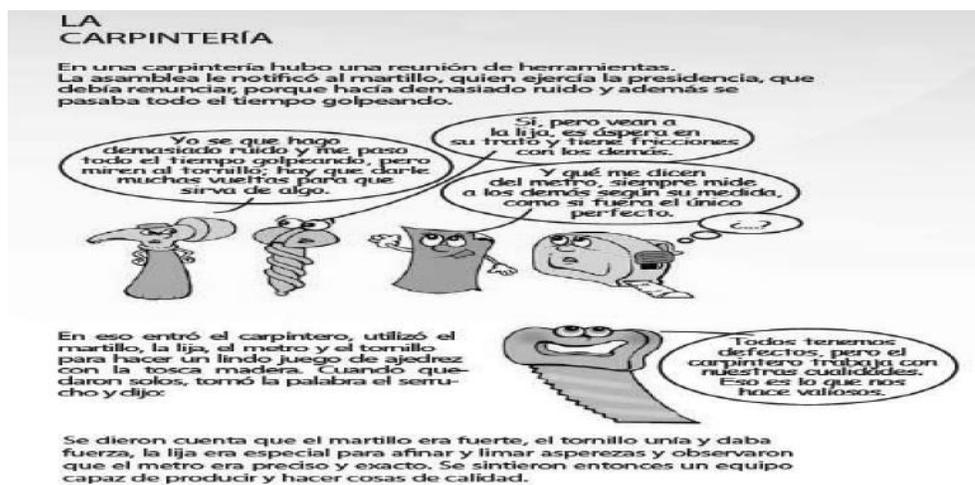
Es importante recatar que para informar y capacitar al grupo responsable de construir y coordinar la implementación de la estrategia para mejorar la convivencia, la guía plantea actividades lúdicas como la dramatización y reflexión de historias como “los colores del maíz” (Ilustración 2) y “la carpintería” (Ilustración 3).

Ilustración 2. Cuento: “Los Colores del Maíz”



Fuente: Guía para la Formulación de la Estrategia de Convivencia en el Centro Educativo, 2011, p. 74.

Ilustración 3. Cuento: “La Carpintería”



Fuente: Guía para la Formulación de la Estrategia de Convivencia en el Centro Educativo, 2011, p. 76.

De la misma forma, la Guía cuenta con un contenido de apoyo en el cual se brinda información sobre la convivencia, cultura de paz, conflicto, matonismo²⁰, entre otros. Aunque no se plantea como propósito de la guía prevenir el *bullying*, al promover la convivencia respetuosa en el centro escolar y formas pacíficas de resolver los conflictos, es de esperar que dichas acciones tengan un impacto positivo en la forma en que se relacionan los estudiantes.

Según las “Líneas Estratégicas de Acción para la Prevención de la Violencia que Afecta a la Juventud 2012-2014”, el programa convivir fomenta prácticas restaurativas en el país, al proponer mecanismos alternativos para solucionar los conflictos, entre ellos la negociación, la mediación y el diálogo asistido, los cuales se detallan a continuación en el Cuadro N° 18:

Cuadro 18. Prácticas restaurativas para la atención de conflictos

Método	Definición
Negociación	De forma voluntaria, las personas directamente involucradas en el conflicto conversan sin la intervención de un tercero, y alcanzan un acuerdo que satisfaga a ambas partes.
Mediación	De forma voluntaria, las partes se reúnen con el apoyo de un mediador. La persona que se desempeña como mediador puede ser personal administrativo del centro educativo, un padre o madre de familia, docentes o estudiantes líderes.
Diálogo asistido	Se realizan círculos de diálogo y reuniones formales restaurativas que pueden incluir o no especialistas, donde se construyen soluciones a los conflictos.

Fuente: Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte, y Ministerio de Justicia y Paz, 2012.

²⁰Dado que el presente TFG se centra en la violencia que ocurre entre los estudiantes, se consideró conveniente mencionar la definición de matonismo de la que parte la guía: “uno o varios victimarios instigan a un estudiante en condiciones de desventaja. Los actos de violencia tienen un carácter sistemático y persistente; son observables y frecuentemente muy conocidos en el centro educativo” Guía para la Formulación de la Estrategia de Convivencia en el Centro Educativo, 2011, p. 60.

5.3.2. Educación en Ética, Estética y Ciudadanía

Para el Ministerio de Educación Pública, una educación de calidad incluye el desarrollo en los estudiantes de valores y actitudes adecuados para una sana convivencia. Por esta razón, desde el año 2006, se ha buscado mejorar la convivencia en los centros de educación secundaria, debido también al aumento de la violencia en el contexto educativo. Se parte de la educación para mejorar la convivencia como:

...aquella mediante la cual se potencia la relación con las otras y con el entorno en el que se desarrolla toda la vida de las personas, dirigida al logro de una convivencia eficiente, solidaria y afectiva tanto desde el punto de vista económico –para aprovechar mejor los recursos individuales y colectivos- como desde el punto de vista humano para lograr mayor afecto, respeto, solidaridad y reconocimiento de los demás. La reforma plantea el logro de este objetivo por medio de la educación para la ética, la estética y la ciudadanía (Garnier, Mata y Víquez, 2010, p.55)

Así, han realizado esfuerzos para reformar y revivir en el currículo educativo la importancia de la ética, la estética y la ciudadanía en las asignaturas de Educación Cívica, Educación Musical, Artes Plásticas, Educación Física, Educación para el Hogar y Artes Industriales; además de la realización de actividades extra-curriculares y fuera de las aulas (Garnier *et al.* 2010).

Se conceptualiza la ética como la capacidad de analizar dilemas éticos que ocurren en hechos cotidianos, elaborando un criterio propio, respetando las diferentes opiniones a la vez que se proponen soluciones. Por su parte, se enfatiza en la ciudadanía las prácticas coherentes con valores democráticos como la equidad, el respeto y la solidaridad. Por último, con la estética se busca que las alumnas y los alumnos gocen del arte (Garnier *et al.*).

De esta forma, el MEP con colaboración de la entidad “PROCESOS”, son los entes promotores del programa; que busca hacer cambios en programas de educación del MEP con el fin de mejorar la convivencia y prevenir las manifestaciones de violencia. La

población meta constituye la totalidad de las estudiantes y los estudiantes de secundaria del país (UNICEF y CEDAL, 2010).

Entre las fortalezas del programa, se destacan que presenta una metodología lúdica, promoviendo que el docente y la docente pasen a ser facilitadores que toman en cuenta la perspectiva del estudiante durante el proceso de aprendizaje. Por otro lado, entre sus debilidades se citan la falta de continuidad al desarrollo del programa por parte de los docentes (UNICEF y CEDAL, 2010).

5.3.3. Programa “El Cole en Nuestras Manos”

El “Cole en Nuestras Manos” es un programa que complementa las reformas hechas al currículo educativo en materia de la ética, la estética y la ciudadanía. La iniciativa se originó en el 2007 como un plan piloto para combatir la deserción escolar y la construcción de una cultura de paz en cincuenta centros educativos de secundaria (Garnier *et al.* 2010).

Como parte de las actividades desarrolladas, se incluyen la sensibilización de estudiantes sobre el enfoque de derechos, campamentos estudiantiles formativo-recreativos, talleres de sensibilización y capacitación de docentes en diferentes temas, entre ellos el mejoramiento del ambiente educativo, talleres metodológicos para prevenir la deserción estudiantil y campamentos con estudiantes en esta situación, ofertas artísticas realizadas en el centro educativo (como conciertos y obras de teatro), encuentros estudiantiles con docentes y directores y conversatorios sobre seguridad (Garnier *et al.* 2010).

Ilustración 4. Programa “El Cole en Nuestras Manos” Encuentro estudiantil realizado en el 2008 en el Gimnasio Nacional



Fuente: Garnier *et al.* 2010, p. 67.

**Ilustración 5 . Programa “El Cole en Nuestras Manos”
Campamento realizado en el 2007 con directores de secundaria**



Fuente: Garnier *et al.* 2010, p. 66.

5.3.4. Programa “Atención de los Conflictos en Centros Educativos”

La Dirección de Protección y Promoción de los Derechos del MEP (DPPD) a partir del año 2009 instauró en las casas de enseñanza el programa “Atención de los Conflictos en Centros Educativos” que tiene como objetivo brindar una herramienta para la solución de conflictos en centros educativos, mediante una intervención realizada por profesionales capacitados en el enfoque de derechos y con el acompañamiento legal en caso de resultar necesario. Se visitaron noventa y nueve centros educativos y se le brindó atención a setecientas cuarenta y tres personas (docentes y estudiantes). Asimismo, se desarrollaron tres talleres masivos para promover la implementación de prácticas restaurativas que fomenten una cultura de diálogo, respeto y corresponsabilidad en la comunidad educativa (Garnier *et al.* 2010).

5.3.5. Guía General de Intervención para la Prevención y Atención de la Violencia con Armas en Centros Educativos

El MEP junto con otros ministerios (Seguridad, Salud) forma parte del Comité Consultivo Nacional Interdisciplinario para el Control de la Proliferación y el Tráfico Ilícito de Armas Ligeras y sus Municiones. El Comité recibe el apoyo técnico y financiero de la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano y el Programa de las Naciones Unidas

para el Desarrollo (PNUD) para promover iniciativas que regulen y restrinjan la portación y tenencia de armas de fuego en manos de particulares. Además, el comité también propone acciones sobre la prevención de la violencia.

Específicamente, la Guía de Intervención para Atender la Violencia con Armas brinda las siguientes recomendaciones:

Cada centro educativo debe conformar un comité para la atención y prevención de la violencia con armas. Dicho comité estará conformado por el director, un equipo interdisciplinario de atención psicosocial, y representantes del gobierno estudiantil, invitando a las reuniones al jefe policial de la zona.

Entre las funciones del comité, se encuentran proponer y cumplir un plan anual de prevención de la violencia con armas para la institución, atender cualquier incidente de violencia con armas mientras se hacen presentes las autoridades correspondientes, desarrollar e implementar un observatorio de la violencia escolar (donde se recopilen los incidentes), llevar un libro de actas de las reuniones realizadas, comunicar a la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos del Estudiante del MEP cualquier situación violenta con armas que haya ocurrido en el centro.

De suceder un incidente, el director debe inmediatamente llamar al Sistema de Emergencias 9-1-1 y brindar la información que le soliciten. También se debe llamar al padre/madre/ tutores o responsables de los estudiantes y las estudiantes involucrados para que se presenten de forma inmediata en el centro educativo. El personal docente y administrativo no debe realizar una revisión ni ninguna otra actividad que pueda poner en riesgo la integridad de la comunidad estudiantil, ya que esto es tarea de la autoridad policial.

En el caso de que un arma sea entregada al personal docente o administrativo, debe custodiarse mientras se presenta la autoridad policial.

La evacuación parcial o total del centro educativo únicamente se realizará si previamente la autoridad policial lo sugiere. Cuando sea posible, se debe procurar la mayor discrecionalidad posible en la atención de los estudiantes involucrados guardando la privacidad y confidencialidad de la información.

El director debe exigir a las autoridades policiales copia de toda la documentación oficial que se tramite para la atención del incidente en el centro educativo. Cuando el

estudiante sea menor de edad, debe notificarse con un informe escrito a la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos y a la oficina local del PANI²¹.

La Guía General de Intervención nació de una iniciativa que realizó la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos del MEP, junto con el Ministerio de Justicia y Paz; y el Ministerio de Gobernación y Policía, los cuales desarrollaron talleres en doce regiones educativas del país, en los que participaron aproximadamente quinientos funcionarios y funcionarias del MEP (personal docente y administrativo), para capacitarlos sobre las formas de prevenir y atender casos de violencia con armas en instituciones educativas (Garnier *et al.* 2010).

Ilustración 6. Firma de la Guía General de Intervención



Fuente: Garnier *et al.*, 2010, p. 80.

También, a partir del 2010, se instauró en diferentes centros educativos un “Protocolo de Alerta” para prevenir situaciones de agresión y violencia; además de brindar una adecuada respuesta. Con el protocolo, se pretende lograr una comunicación inmediata y efectiva entre los directores de los centros educativos y las instituciones vinculadas: Patronato Nacional de la Infancia, Dirección de Protección y Promoción de los Derechos

²¹El Patronato Nacional de la Infancia cuenta con oficinas dedicadas a la prevención de la violencia. Entre sus proyectos se encuentra la iniciativa “Juguemos sin Violencia” que es ejecutado por la Junta de Protección a la Niñez y la Adolescencia del cantón central de San José en Pavas, Barrio México, Escuela República de Argentina, San Juan, Lomas del Río, Rincón Grande y la Finca La Caja, con el propósito de generar cambios en los centros educativos adoptando formas de convivencia no violentas, por medio de actividades culturales y deportivas. Con esta iniciativa se benefició a 6000 niños y niñas, 150 maestros y 500 padres y madres de familia (Loría, 2006).

del MEP, la Fuerza Pública, la Fiscalía Penal Juvenil y el Organismo de Investigación Judicial (Garnier *et al.* 2010).

5.4. Clasificación de los programas, planes e iniciativas de prevención según la etapa en que se interviene, los destinatarios y el enfoque teórico que sustenta las medidas

Una vez descritos los programas, planes e iniciativas de prevención de la violencia en centros educativos costarricenses se pretende clasificarlos según la etapa en que se interviene, es decir si actúa a nivel primario, secundario y terciario; los destinatarios (individuos vs. grupos) y el enfoque teórico que sustenta la actividad, entre ellos: el represivo, el de convivencia y creación de una cultura de paz y el de habilidades para la vida. En el cuadro 19 y 20, se presenta un resumen de dichos aspectos.

Cuadro 19. Acciones preventivas: niveles y destinatarios

Aspecto	Tipos	Características
<i>Nivel: etapa del fenómeno violento en que interviene</i>	Primaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Interviene antes de que suceda el acto violento. ▪ Es universal, incluye a toda la población.
	Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Interviene una vez que sucedió el hecho violento, para reducir la posibilidad de reincidencia. ▪ Es selectiva, incluye a las personas con mayor riesgo.
	Terciaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Interviene sobre las secuelas del hecho violento. ▪ Es selectivo, incluye a víctimas y victimarios.
<i>Destinatarios: actúa sobre individuos o grupos</i>	Individual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plantea intervenciones de forma individual.
	Grupal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plantea intervenciones sobre la dinámica de grupos.

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 20. Acciones preventivas: enfoques teóricos

<i>Naturaleza de las medidas</i>	Represiva	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se persiguen y castigan las infracciones menores para acabar con las infracciones mayores. ▪ Se busca mantener el control mediante la supervisión y el establecimiento de sanciones.
	De fomento de la convivencia pacífica y creación de una cultura de paz	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se fomenta la transmisión de valores en el centro educativo. ▪ Se utilizan estrategias de aprendizaje cooperativo. ▪ Se brinda atención a los factores emocionales que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje (motivación, autoestima). ▪ Se busca que la educación sea significativa y democrática. ▪ Se utilizan como herramientas de intervención ante conflictos la mediación, negociación y aprendizaje.
	De formación en habilidades para la vida	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se pretende formar a los estudiantes en las siguientes habilidades: solución de problemas, manejo del estrés y la ansiedad, conocimiento de sí mismo, manejo de sentimientos y emociones, toma de decisiones, relaciones interpersonales, pensamiento creativo, empatía, pensamiento crítico y comunicación asertiva.

Fuente: elaboración propia.

Ahora bien, en el cuadro 21, 22 y 23, se muestra una clasificación de los planes, programas y guías según su nivel de prevención (primaria, secundaria, terciaria), personas destinatarias (intervenciones con un formato individual o grupal) y el enfoque teórico que es posible percibir como fundamento del accionar.

Cuadro 21. Planes de prevención

PLANES									
Nombre del Plan	Institución a la que se encuentra adscrito	Nivel de prevención			Destinatario		Naturaleza de la medida		
		Primaria	Secundaria	Terciaria	Individual	Grupal	Represivo	Convivencia y creación de una cultura de paz	Habilidades para la vida
Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2007-2010	MJP	X				X		X	
Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2011-2014	MJP	X				X		X	
Plan Nacional de Prevención y Atención de la Violencia, al interior y desde el Sistema Educativo Costarricense	MEP, MJP	X				X		X	X

Fuente: elaboración propia.

Los Planes Nacionales de Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social (2007-2010; 2011-2014) promueven acciones como la “Red Nacional de Jóvenes por la Paz” que capacita a los adolescentes como mediadores de conflictos, el “Programa de sensibilización y capacitación a barras de fútbol”, que se realiza con apoyo de especialistas del DINARAC e iniciativas para combatir la presencia de armas en centros educativos, entre ellas “Desarmando la violencia” y “Escuelas Libres de Armas”, que se catalogan

primordialmente como de prevención primaria, con formato grupal y tendientes a incentivar la construcción de una cultura de paz.

Por su parte, el “Plan Nacional de Prevención y Atención de la Violencia en y desde el Sistema Educativo Costarricense”, fomenta el desarrollo de habilidades para la resolución de conflictos, educación en valores y convivencia respetuosa en un contexto de promoción de educación en y para la paz. En este plan, es posible identificar características de dos enfoques teóricos, el de creación de una cultura de paz y el de habilidades para la vida.

Cuadro 22. Programas de prevención

PROGRAMAS									
Nombre del Programa	Institución a la que se encuentra adscrito	Nivel de Prevención			Destinatario		Naturaleza de la medida		
		Primaria	Secundaria	Terciaria	Individual	Grupal	Represivo	Convivencia y creación de una cultura de paz	Habilidades para la vida
Programa Nacional de Convivencia en Centros Educativos	MEP	X				X		X	
Programa Atención de los Conflictos en Centros Educativos	MEP	X	X		X	X		X	
Programa “Escuela Segura-Comunidad Segura”	MSP, MEP, MJP, etc	X				X		X	
Programa El Cole en Nuestras Manos”	DINARAC y MEP	X	X			X		X	
Programa Pinta Seguro	MSP	X				X			X

Fuente: elaboración propia.

El programa “Pinta Seguro” busca promover entre los niños de educación primaria habilidades sociales, mientras el “Programa Nacional de Convivencia” se plantea la

importancia de construir una cultura de paz que se lograría promoviendo el desarrollo de estrategias para fortalecer las relaciones de convivencia en todos los centros educativos del país (primaria, secundaria y diversificado). Aunado, a esto el programa “El Cole en Nuestras Manos” busca combatir la deserción escolar y la construcción de una cultura de paz en centros de secundaria. En este programa, se sensibiliza a estudiantes sobre sus derechos, y también se realizan campamentos para prevenir la deserción estudiantil (se trataría de prevención primaria ya que actúa antes de que aparezca el conflicto) y campamentos con estudiantes en esta situación, lo que corresponde a prevención secundaria ya que procura resolver el problema y evitar que se repita en el futuro.

En el programa “Atención de los Conflictos en Centros Educativos” se desarrollan talleres masivos para promover la implementación de herramientas para la solución de conflictos de forma pacífica, también intervienen profesionales capacitados en el enfoque de derechos que brindan un acompañamiento legal en caso de resultar necesario. En este programa, al ofrecer actividades de capacitación para toda la comunidad estudiantil, se aprecian rasgos de la prevención primaria, con un enfoque grupal, y también al atender casos específicos que requieren un acompañamiento legal, se vislumbran características de la prevención secundaria e individual.

Por último, el programa “Escuela Segura-Comunidad” busca capacitar en prevención de la violencia y manejo de crisis al personal docente y administrativo, padres y madres de familia, estudiantes y la comunidad en general, que permita avanzar en el desarrollo de una cultura de paz.

Cuadro 23. Guías de prevención

GUÍAS									
Nombre de la Guía	Institución a la que se encuentra adscrito	Nivel de prevención			Destinatario		Naturaleza de la medida		
		Primaria	Secundaria	Terciaria	Individual	Grupal	Represivo	Convivencia y creación de una cultura de paz	Habilidades para la vida
Guía General de Intervención para la Prevención y Atención de la Violencia con Armas en Centros Educativos	MJP, MEP y la Fundación Friedrich Ebert	X				X	X	X	
Guía de Prevención de la Violencia desde el Contexto Educativo	MEP	X				X		X	

Fuente: elaboración propia.

La “Guía de prevención de la violencia desde el contexto educativo” fue elaborada para desarrollarse en centros de educación primaria para que se conviertan en promotores de la no violencia, mientras la “Guía general de intervención para la prevención y atención de la violencia con armas en centros educativos” propone que cada centro educativo debe conformar un comité para la atención y prevención de la violencia con armas, también se brindan recomendaciones para atender un incidente de violencia con armas en la institución. En esta última guía, se identifican acciones tanto represivas como tendientes a la construcción de una cultura de paz, ya que por un lado la persona que porte un arma se expone a una sanción, pero también la guía busca que se eviten tales situaciones.

En conclusión, se aprecia que la mayoría de planes, programas y guías de prevención de la violencia en centros educativos son de carácter grupal, porque involucran

a varios actores de la comunidad educativa y buscan la construcción de una cultura de paz, como una forma de prevenir que la violencia ocurra (prevención primaria). También, se observaron acciones preventivas que entrelazaban la promoción de la convivencia y la cultura de paz con la capacitación en habilidades para la vida, enfoques que resultan compatibles.

CAPÍTULO VI.

CONCLUSIONES

Kínderes, escuelas y colegios constituyen espacios educativos en los cuales los estudiantes y las estudiantes se forman con conocimientos básicos en diferentes áreas, y además aprenden a relacionarse con personas ajenas a su familia. En otras palabras, se trata de sistemas abiertos, en los cuales de forma continua se establecen relaciones e intercambios entre los diferentes componentes del sistema (agentes sociales y familiares).

En dichas interacciones, pueden ocurrir manifestaciones de violencia, ya sea de forma aislada o permanente. En cualquiera de las dos posibilidades, los adultos a cargo deben estar preparados para hacer un manejo adecuado de las situaciones, no solo con el fin de remediar la situación, sino también buscando prevenir nuevos incidentes.

En el centro educativo convergen una gran cantidad de alumnos y alumnas que proceden de familias constituidas de diferentes formas y con soporte económico, social y emocional diferente; en este espacio se puede reproducir los patrones de relaciones sociales y comunitarios portadores o condicionantes de conflictos y violencia, por lo que es necesario que el docente y la comunidad educativa detecten de forma temprana para evitar su evolución a otras formas de violencia y de conflictos que trasciendan la actuación en el aula de clase o en las áreas de recreo (p.4).

Hasta el momento, las investigaciones realizadas en el contexto nacional sobre la temática mayoritariamente se centran en la descripción de las principales formas de violencia en centros educativos y los conocimientos de los educadores en esa área. Por su parte, las propuestas preventivas han tenido principalmente como enfoque la construcción de una cultura de paz en las instituciones.

Los estudios realizados (tanto TFG como datos provenientes del observatorio de la violencia del Ministerio de Justicia y Paz) documentan agresiones en centros educativos a

nivel de preescolar, primaria y secundaria tales como: insultos, burlas, amenazas, robos e intimidaciones con armas blancas y de fuego.

Con respecto a los objetivos específicos que pretendían identificar los principales enfoques teóricos vigentes para la prevención de la violencia en los centros educativos y compendiar el marco legal que sustenta dichas prácticas, se encontró que entre los enfoques para prevenir la violencia destacan el *represivo*, el cual se concentra en la vigilancia, la persecución y el castigo, busca tipificar faltas y asignarles consecuencias negativas a los infractores; el enfoque de *convivencia y creación de una cultura de paz*, donde se busca promover valores y se recurre a herramientas como la mediación y negociación; y por último, el enfoque de *habilidades para la vida* que se centra en la enseñanza de destrezas psicosociales para afrontar los conflictos.

También, se encontraron acciones preventivas que entrelazaban la promoción de la convivencia y la cultura de paz con la capacitación en destrezas para la vida, enfoques que coinciden en la importancia de valores como el respeto y la cooperación en las relaciones humanas, por lo que resultan complementarios.

El marco legal sobre derechos y deberes de las personas menores de edad que debe contemplarse a la hora de implementar las acciones preventivas de la violencia incluye: la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, Ley General de la Persona Joven, Ley de Justicia Penal Juvenil (LJPJ), el Código de la Niñez y la Adolescencia y el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP.

El objetivo específico que buscaba determinar la cantidad de hechos violentos ocurridos en centros educativos en el periodo 2005-2010, se logró alcanzar gracias al Sistema de Información sobre la Violencia y Delito (SISVI) del Ministerio de Justicia y Paz, que es una herramienta estadística que permite consultar información cuantitativa sobre hechos violentos. Gracias a que este observatorio se nutre de datos aportados por el MEP, fue posible determinar la cantidad de manifestaciones de violencia verbal, física, portación de armas blancas y de fuego, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

De los datos recopilados, se concluye que es más común la violencia verbal que la física, y la portación de armas blancas que las de fuego en todas las edades.

Sobre los objetivos específicos que pretendían recopilar y describir los principales planes, guías y programas preventivos en materia de la violencia en centros educativos, se encontró que diferentes ministerios y organizaciones han diseñado planes, programas y guías con esta temática. Por ejemplo, el Ministerio de Justicia y Paz cuenta con el Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social (2007-2010; 2011-2014), que tiene un componente educativo.

Específicamente, el Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2011-2014 del Ministerio de Justicia y Paz, proponía que en este periodo era necesario desarrollar experiencias piloto de convivencia en centros educativos, siendo que en el 2011 el MEP publica la “Guía para la Formulación de la Estrategia de Convivencia en el Centro Educativo” respaldada en el “Decreto para la Creación del Programa Nacional de Convivencia en los Centros Educativos”. Estas acciones se materializan en el programa “Convivir”, que busca que cada institución formule y desarrolle su propia estrategia para mejorar la convivencia.

Asimismo, el Ministerio de Justicia y Paz en conjunto con el de Educación presentaron el Plan Nacional de Prevención y Atención de la Violencia al interior y, desde el Sistema Educativo Costarricense, han diseñado guías como la Guía general de intervención para la prevención y atención de la violencia con armas en centros educativos, que también contó con la colaboración de la Fundación Friedrich Ebert. Por su parte, el MEP cuenta con el Programa Nacional de Convivencia en Centros Educativos, y el Programa Atención de los Conflictos en Centros Educativos.

También, el Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación desarrolla en las escuelas el programa “Pinta Seguro” implementado por policías que capacitan a niños y niñas en medidas de autoprotección y habilidades sociales. También se coordina con el PANI y el Poder Judicial cuando se detectan situaciones de abuso o maltrato.

Lo anterior ejemplifica cómo ministerios y organizaciones se han involucrado en la formulación de iniciativas preventivas de la violencia en contextos educativos, que requieren la participación de diversos actores. Dado que cada programa y guía se especializa en un elemento particular de la situación, las acciones e iniciativas provenientes

de las diferentes instituciones resultan complementarias y permiten su abordaje integral. De esta forma, un plan, un programa o un protocolo en sí mismos podrían resultar insuficientes para dar respuesta a una problemática tan compleja como la violencia, pero el conjunto de herramientas e insumos diseñados por los diferentes ministerios y organizaciones facilitan la tarea.

En este sentido, con el fin de optimizar el diseño y la gestión de las acciones preventivas, es fundamental fortalecer la comunicación y coordinación entre las instituciones responsables, además de realizar estudios periódicos sobre el impacto de cada plan (seguimiento, evaluación de las metas alcanzadas y aspectos por mejorar), programa, guía e iniciativa de prevención de la violencia que se realice en los centros educativos. Para ello, se puede seguir los pasos que sugieren Salamanca, Casas y Otoyá (2009): incorporar la situación inicial –punto de partida-, recuperar los elementos principales del proceso vivido, presentar la reflexión de fondo y las conclusiones –puntos de llegada-. La información generada debe ser de fácil acceso a todos los ciudadanos y las ciudadanas.

Es importante señalar que la información con la que se dispone sobre los resultados de la ejecución de dichas acciones preventivas, consiste en informes de gestión (por ejemplo el X Informe Estadístico del SISVI) en los cuales se registran la cantidad de comunidades, personas y centros educativos “sensibilizados” o “capacitados”, pero no se evalúa si la implementación de dicha acción tiene un impacto positivo en la reducción de la violencia.

Con respecto al objetivo específico que pretendía clasificar los planes, las guías y los programas según su enfoque teórico, el nivel de prevención (primaria, secundaria y terciaria) y el formato de intervención (individual o grupal), se encontró que los enfoques teóricos que predominan son el de creación de una cultura de paz y fortalecimiento de las habilidades para la vida; también la mayoría corresponden al nivel de prevención primaria, porque se interviene antes de que suceda el acto violento y se incluye a toda la población. Sin embargo, es necesario trabajar en el nivel secundario y terciario (cuando sucedió el hecho violento), para reducir la posibilidad de reincidencia y para abordar las secuelas del hecho violento.

En la práctica, una vez que han ocurrido conflictos o situaciones violentas en el contexto escolar, es posible acudir a técnicas restaurativas para solucionar los conflictos,

como la negociación y la mediación (incluidos en el programa “Convivir” del MEP); o dependiendo de la gravedad del hecho y si se encontrara tipificado como una falta grave, muy grave o gravísima según el reglamento interno de la institución, se realizaría el debido proceso. En el primer caso, se podría catalogar como una medida de prevención secundaria, ya que interviene sobre las personas con mayor riesgo una vez que sucedió el conflicto y si la negociación o mediación resultara exitosa podría reducir las posibilidades de reincidencia o de manifestaciones de violencia; mientras en el segundo caso correspondería al nivel terciario, ya que incluiría a las víctimas y ofensores para intervenir sobre las secuelas, siendo el posible resultado una sanción para el victimario. Por último, el formato de intervención que predomina es el grupal.

Entonces, en síntesis en el TFG, no solo se alcanzó cada uno de los objetivos específicos, sino que también se logró cumplir con el objetivo general de definir los enfoques teóricos utilizados en los planes, guías y programas preventivos para el abordaje de las manifestaciones de violencia ocurridas en centros educativos costarricenses entre el 2005 y el 2010²².

²² Dado que posterior al año 2010, el MEP tuvo una producción importante de programas y protocolos en materia de prevención de la violencia en centros educativos, estos fueron incorporados al TFG por su valor como herramientas para el abordaje de dicha temática.

Referencias bibliográficas

- Alcázar Navarrette, S., Miranda Barahona, R., Torres Chaves, M. (2012). *Programa Educativo de Enfermería para el Fortalecimiento de Habilidades para la Vida, dirigido a los niños y niñas de la Escuela Pozo Azul de Abangares, Guanacaste, 2011*. Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Enfermería. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Alfaro Molina, I; Kenton Paniagua, K y Leiva Díaz, V. (2010). Conocimientos y percepciones del profesorado sobre violencia en los centros educativos públicos. *Revista de Enfermería Actual en Costa Rica*. Número 18, pp. 1-10. ISSN 1409-4568.
- Arce Arrieta, G., Marín Obando, D., Mora Araya, N., Rodríguez Bermúdez, L., Rojas León, T., Ureña Flores, A. (2012). *Educación para una Cultura de Paz: Lineamientos para la elaboración de un proyecto de centro para la Escuela Lomas del Río*. Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Primaria. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Arias Torrentes, A., Carranza Palacios, R., Cordero Brenes, J. (2010). *Programa de enfermería para el desarrollo de habilidades para la vida como estrategias de autocuidado con los y las estudiantes de tercer ciclo y ciclo diversificado vocacional del Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos, durante el año 2009*. Trabajo Final de Graduación para optar al grado de Licenciatura en Enfermería. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Armero Pedreira, P; Bernardino Cuesta, B; Bonet de Luna, C. (2011). Acoso escolar. *Revista Pediatría de Atención Primaria*, XIII(52), pp. 661-670.
- Aróstegui Plaza, J y Martínez Rodríguez, J. (2005). La violencia en los centros escolares de educación secundaria: un estudio multicasos. *Praxis Educativa*, pp. 85-93.
- Ayestas, M. (2007). *Prevención de la Violencia en Centros Educativos. Proyecto Seguridad, Justicia y Convivencia*. Honduras: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

- Bañales, J. (22 de noviembre del 2012). *La masacre de Columbine: las motivaciones son aún un misterio*. Avance News California, Estados Unidos.
- Burgos Mata, A. (2011). *La Polución delictiva: prevención y represión del delito en materia penal en Costa Rica*. Costa Rica: ISOLMA.
- Burgos Mata, A. (2011). *Manual Derecho Penal Juvenil*. San José, Costa Rica: Editorial Jurídica Continental.
- Cabezas Pizarro, H. (2007). Detección de conductas agresivas “bullyings” en escolares de sexto a octavo año, en una muestra costarricense. *Revista Educación*, 31(1), pp. 123-133.
- Campos Santelices, A. (2009). *Introducción a la Psicología Social*. San José, Costa Rica: EUNED.
- Campos Santelices, A. (2010). *Violencia Social*. San José, Costa Rica: EUNED-ILANUD.
- Carballo Rosabal, M y Chaves Salas, L. (2004). *Promoción de la salud de adolescentes y jóvenes: análisis de la contribución del Enfoque de Habilidades para la Vida al desarrollo integral y participación protagónica de adolescentes-jóvenes*. Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Máster en Salud Pública con énfasis en Adolescencia y Juventud. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Cardia, N. (2006). *Estado del arte de los programas de prevención de la violencia en jóvenes, basados en la promoción del desarrollo*. Perú: Proyecto Fomento del Desarrollo Juvenil y Prevención de la Violencia. Organización Panamericana de la Salud OPS –Cooperación Técnica Alemana GTZ.
- Carmona Ávila, O; Flores Villalobos, P; Gómez Araya, W; Navas Alfaro, M; Ruíz Gutiérrez, M y Smith Coto, K. (2011). *El clima institucional como generador de contextos de protección y riesgo frente a las manifestaciones de violencia en centros educativos del circuito 06 de la dirección regional de educación de San José*. Memoria de Seminario de Graduación para optar al grado de Licenciatura en Ciencias de la Educación. Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Carvajal Villalobos, C., González Ríos, K., Mora Campos, R., Ortega Aguilar, H., Salas López, K. (2010). *Análisis de la implementación de un programa sobre liderazgo transformador con enfoque de habilidades para la vida, para promover la participación juvenil en la comunidad: Municipalidad de Curridabat*. Trabajo Final

- de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Castro Lobo, H y Castro Villalobos, Y. (2010). *Manifestaciones de Violencia en Jóvenes del Liceo Santo Cristo de Esquipulas, Palmares de Alajuela. Alternativas para Potenciar la Construcción de una Cultura de Paz*. Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Del Rey, R y Ortega, R. (2001). Programas para la prevención de la violencia escolar en España: la respuesta de las comunidades autónomas. *Revista Interuniversitaria de Formación de Profesorado*, pp. 133-145.
- Düinkel, F; Llobet, J y Tiffer, C. (2002). *Derecho Penal Juvenil*. Costa Rica: Mundo Gráfico de San José S.A.
- Evans, G y Rey, J. (2001). In the Echoes of Gunfire: Practicing Psychologist's Responses to School Violence. *Professional Psychology: Research and Practice*, 32(2), pp.157-164.
- Florenzano, R; Fullerton, C; Acuña, J y Escalona, R. (2002) Somatización: aspectos teóricos, epidemiológicos y clínicos. *Rev. chil. neuro-psiquiatr.*, 40 (1), pp. 47-55.
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF y Centro de Documentación para América Latina, CEDAL. (2010). *Modelo de Prevención de la Violencia a través del Deporte, la Cultura y la Recreación*. San José, Costa Rica.
- Garnier Rímolo, L; Mata Segreda, A y Víquez Ramírez, S. (2010). *Educando en tiempos de cambio. Memoria Institucional 2006-2010*. Ministerio de Educación Pública, Costa Rica. ISSN 1659-4819.
- Gólcher, R. (27 de mayo del 2004). *Suspenden revisión de bultos a los escolares*. La Nación, Costa Rica.
- Krauskopf, D. (2006). *Estado del arte de los programas de prevención de la violencia en ámbitos escolares*. Washington, D.C: Organización Panamericana de la Salud.
- La Ley de Armas y Explosivos, Ley N° 7530.
- Loría Ramírez, M. (2006). *Diagnóstico de Recursos, Capacidades y Experiencias*. Fundación Friedrich Ebert.

- Loría Ramírez, M., y Godínez Hernández, Susana. (2013). *X Informe Estadístico de la Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ)*. San José, Costa Rica: Ministerio de Justicia y Paz.
- Mac Gregor Rolino, F., Capella Riera, J., Flores de Elejalde, E., Gonzales Moreyra, R., González Riesle, A., Morgan de Goñi, P. (1989). *Cultura de Paz*. Lima, Perú: Ministerio de Educación, Comisión Nacional Permanente de Educación para la Paz, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Mata, A. (16 de mayo del 2010). *Matonismo es la principal forma de violencia en el "Cole"*. La Nación, Costa Rica.
- Mena, S. (2007). *Factores cognitivos, conductuales y emocionales, que predisponen, precipitan y mantienen la conducta "bullying" en jóvenes varones adolescentes*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Psicología. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte y Ministerio de Justicia y Paz. (2012). *Líneas estratégicas de acción para la prevención de la violencia que afecta a la juventud, 2012-2014*. Viceministerio de Juventud y Viceministerio de Paz: Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. (2011). *Convivir: Guía para la Formulación de la Estrategia de Convivencia en el Centro Educativo. Programa Nacional de Convivencia en Centros Educativos*. Publicado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Ministerio de Educación Pública. (2012). *Protocolo sobre violencia física, psicológica y sexual en los centros educativos de secundaria*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. (2012). *Protocolo específico para el acoso, matonismo o bullying y el cyberbullying en los centros educativos de secundaria*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. (2012). *Protocolo específico sobre Portación y Uso de Armas en los centros educativos de secundaria*. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. (2009) *Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes*.
Ministerio de Justicia y Fundación Friedrich Ebert. (s.f.). *Guía general de intervención para la prevención y atención de la violencia con armas en centros educativos. Vinculación de la prevención de la violencia juvenil con el Plan Nacional de*

- Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social: Por un país sin miedo.*
Costa Rica.
- Ministerio de Justicia y Paz. *Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2011-2014.* Costa Rica.
- Ministerio de Justicia. *Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2007-2010: Un país sin miedo.* Costa Rica.
- Monge González, Y. (2011). *Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social: Actualización de Acciones y Programas en Costa Rica: 2007-2011.* Ministerio de Justicia y Paz y Fundación Friedrich Ebert.
- Montoya Castilla, I. (2009). Habilidades para la Vida. *Compartim. Revista de Formación Del Professorat.* ISSN 1887-6250.
- Montoya Leiva, A y Segura Balmaceda, S. (2005). *Construyendo alternativas para la atención de la violencia en los centros educativos: “La experiencia en la escuela Cocorí de Cartago”.* Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica
- Mora Vega, V. (2011). *Código de la Niñez y la Adolescencia.* San José, Costa Rica: Investigación Jurídicas S.A.
- Moreno Artal, E. (2005). La violencia en las escuelas. *Revista de Educación*, 29(2), pp. 139-155. ISSN 0379-7082.
- Ochoa, G. (2003). *Contra la Delincuencia Juvenil, Prevención General.* En: Oliveira de Barros Leal. *Violencia, Política Criminal y Seguridad Pública. Realidad y Desafíos en el Siglo XXI.* México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO. (2000). *Cultura de Paz en la escuela: Mejores prácticas en la prevención y tratamiento de la violencia escolar.* Santiago, Chile: Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe.
- Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.*
- Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). *Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad).*

- Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)*.
- Organización Iberoamericana de Juventud. (s.f.). *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes*.
- Organización Panamericana de la Salud. (1998). *La Violencia Juvenil en las Américas: Estudios Innovadores de Investigación, Diagnóstico y Prevención*. Programa de Promoción y Protección de la Salud.
- República de Costa Rica. *Ley General de la Persona Joven. Ley No. 8261*.
- Sala Constitucional. *Voto 7726-04 y Voto 8009-04*.
- Salamanca Rangel, M., Casas-Casas, A y Otoyá Mejía, A, Ed. (2009). *Educación para la Paz: Experiencias y metodologías en colegios de Bogotá*. Colombia: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Secretaría de Educación Pública (SEP) y Secretaría de Seguridad Pública (SSP). (2007). *Guía Básica de Prevención de la Violencia en el Ámbito Escolar*. Gobierno Federal de Estados Unidos Mexicanos: Programa Escuela Segura.
- Tiffer Sotomayor, C. (2004). *Ley de Justicia Penal Juvenil*. Comentada y concordada. San José, Costa Rica: Editorial Juritexto.
- Tuvilla Rayo, J. (2004). *Cultura de Paz: Fundamentos y Claves Educativas*. España: Desclée De Brouwer.
- Villegas, J. (3 de julio del 2007). *Revisión de bultos detectó cientos de alumnos armados*. La Nación, Costa Rica.
- Viscaíno, I. (17 de febrero del 2004). *Dos menores baleadas dentro de su escuela*. La Nación, Costa Rica.
- Zúñiga Morales, U. (2011). *Código Penal*. Costa Rica: IJSA.